



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR PLENO DEL DÍA 28 DE ABRIL DE 2022.

ORDEN DEL DÍA

1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 31 DE MARZO DE 2022.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2022, PRORROGADO DE 2021, EXPTE. 011/2022/CE/001, BAJO LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO". APROBACIÓN PROVISIONAL.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "CONCILIACIÓN DE SALDOS CONTABLES DE LOS INGRESOS DELEGADOS EN EL ORGANISMO PROVINCIAL DE ASISTENCIA ECONÓMICA Y FISCAL DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA (OPAEF) PARA QUE LA CONTABILIDAD MUNICIPAL CUMPLA EL PRINCIPIO DE IMAGEN FIEL". APROBACIÓN.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "REGLAMENTO REGULADOR DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO". APROBACIÓN INICIAL.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "INICIAR EL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD DE UTRERA A LA IMAGEN DE MARÍA AUXILIADORA VENERADA EN LA CAPILLA DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE UTRERA". APROBACIÓN.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO, RELATIVA A "PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN LA BARRIADA LA



FIRMANTE - FECHA



FONTANILLA DE UTRERA. EXPTE. OP05/22". APROBACIÓN.

PUNTO 7.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A "PARA LA SOLICITUD DE TASA A ASOCIACIONES QUE SAQUEN ANIMALES DE LA EMPRESA QUE TIENE EL SERVICIO DE RECOGIDA Y TENENCIA DE ANIMALES".

PUNTO 8.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A "MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA COMPETITIVIDAD Y RENTABILIDAD DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS Y MEDIDAS PARA FOMENTAR EL RELEVO GENERACIONAL".

PUNTO 9.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA.

PUNTO 9.1.- PROPUESTA DE TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO, RELATIVA A "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN "REORDENACIÓN URBANA E INTERVENCIÓN PAISAJÍSTICA EN LA VEREDA. FASE 1. UTRERA. (SEVILLA).", INCLUIDO EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.". APROBACIÓN.

2º Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:

PUNTO 10.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DE 2022, DESDE EL N.º 1.174 AL N.º. 1.991.

PUNTO 11.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN N.º 198/2022, DE FECHA 25-03-2022, DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, RELATIVA A "ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO "SERVICIO DE PERSONAL AUXILIAR DE INSTALACIONES MUNICIPALES Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA" (EXPTE. SV08/2021)".

PUNTO 12.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, N.º 2374/2022, DE FECHA 25/04/2022, RELATIVO A "APROBAR EL TEXTO COMPLETO DE LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE MEDIDAS ANTIFRAUDE APLICABLE AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA."



PUNTO 13.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

PUNTO 13.1.- DAR CUENTA DE LA ORDEN HFP/341/2022, DE 20 DE ABRIL, POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA COMPENSACIÓN PREVISTA EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL OCTOGÉSIMA CUARTA DE LA LEY 22/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2022.

PUNTO 14.- PREGUNTAS Y RUEGOS.

3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano:

PUNTO 15.- ESCAÑO CIUDADANO

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por el PLENO se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

Parte. Sesión de carácter resolutivo:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 31 DE MARZO DE 2022.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión ordinaria de 31 de marzo de 2022.

Videoactas 31/03/2022: https://youtu.be/jwaYp__urdQ

No planteándose observaciones, por veinte votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión ordinaria de 31 de marzo de 2022.



PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2022, PRORROGADO DE 2021, EXPTE. 011/2022/CE/001, BAJO LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO". APROBACIÓN PROVISIONAL.

Por la Sra. Suárez Serrano, Teniente de Alcalde del Área de Economía y Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA SEXTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

VISTA Providencia de la Alcaldía Presidencia de fecha 30/03/2022 de incoación del expediente de modificación de crédito núm 011/2022/CE/001 bajo la modalidad de Crédito extraordinario financiado con recursos afectados procedentes del ejercicios 2021, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 35 a 38 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril.

VISTO informe del Director Técnico de Infraestructuras de 30 de marzo de 2022, que expone: *"El proyecto de Renovación de la Red de Saneamiento en la Barriada La Fontanilla de Utrera (Sevilla), redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos D. José Carlos Ortega Martín, en fecha febrero de 2022, tiene como objetivo fundamental, dotar de una red de saneamiento exterior a los bloques de pisos de las calles Río Ebro, Río Tajo, Río Duero, Río Guadaíra y Río Miño, de Utrera (Sevilla), para que éstos tengan la posibilidad de conectar sus redes de evacuación a dicha red y anular la red interior que pasa por dichos bloques, mejorando las condiciones de saneamiento de las viviendas situadas en dichos bloques. Estas obras se refieren, por tanto, a obras de mejora y mantenimiento de las redes de saneamiento de la barriada La Fontanilla, parte de la ciudad existente, por lo que según el artículo 129.2.d) de la LISTA, los ingresos del patrimonio público del suelo pueden destinarse a su financiación. Y que concluye: A juicio del Técnico que suscribe, se considera viable la posibilidad de destinar la cantidad de 335.071,82 € del crédito disponible de la partida de Patrimonio Municipal del Suelo a la financiación de las obras de Renovación de la Red de Saneamiento de la Barriada La Fontanilla de Utrera (Sevilla) Expte. Obras OPO5-22), consistentes en dotar de una red de saneamiento exterior a los bloques de pisos de las calles Río Ebro, Río Tajo, Río Duero, Río Guadaíra y Río Miño, de Utrera (Sevilla), para que éstos tengan la posibilidad de conectar sus redes de evacuación a dicha red y anular la red interior que pasa por dichos bloques, tratándose, por tanto, de obras de mejora de las*



redes de saneamiento de dicha barriada, por lo que se puede incluir entre los destinos de los ingresos derivados de la gestión del Patrimonio Municipal del Suelo, al establecerse en el apartado d) del artículo 129.2. de la LISTA que las obras de mejora, conservación, mantenimiento y rehabilitación de la ciudad existente es uno de los destinos de dichos ingresos.”

VISTA memoria de fecha 31/03/2022 emitida por la Sexta Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda en relación con el expediente que se tramita, en la que se indica: “Se trata de gastos de carácter específico y determinado que se considera por esta Corporación que es imposible demorar para ejercicios posteriores, consistentes en “dotar de una red de saneamiento exterior a los bloques de pisos de las calles Río Ebro, Río Tajo, Río Duero, Río Guadaíra y Río Miño, de Utrera (Sevilla), para que éstos tengan la posibilidad de conectar sus redes de evacuación a dicha red y anular la red interior que pasa por dichos bloques”, necesidades de consignación para las que no existe crédito presupuestario en el Presupuesto de 2022, prorrogado de 2021.

Se acredita el carácter específico y determinado del gasto a realizar.

Se constata también la insuficiencia de aplicación presupuestaria que pueda soportar el gasto que se propone.”

VISTO Informe de fecha 31/03/2022 emitido por la Interventora de Fondos en relación a la modificación presupuestaria, que manifiesta: “**SÉPTIMO**-. En relación a lo recogido en los puntos tercero y sexto del presente informe, resulta que, existiendo unos recursos de carácter afectado, que no tienen asignado un destino específico y concreto en la contabilidad municipal, pero que son de utilización y aplicación obligatoria, la concreción presupuestaria de dicho destino requiere necesariamente de la creación de aplicaciones presupuestarias donde se concrete el destino específico y determinado del gasto a realizar. Esta creación de aplicación presupuestaria y asignación específica de crédito presupuestario sólo puede realizarse mediante la tramitación de una modificación de crédito en la modalidad de crédito extraordinario. Si bien, entre los recursos que pueden financiar una modificación de crédito extraordinario, se encuentra el Remanente Líquido de Tesorería, pero no el Remanente de Tesorería Afectado a Gastos con Financiación Afectada. No obstante, considerando la obligación legal derivada del artículo 182 TRLRHL de incorporar los proyectos financiados con recursos afectados y la necesidad de creación de aplicación presupuestaria para dar cumplimiento a dicha obligación, se considera procedente la financiación de crédito extraordinario con recursos afectados integrados en el Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada.....

NOVENO-. Los recursos propuestos para financiar la presente modificación son:

- Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada procedente del ejercicio 2021, según Memoria de la Sexta Teniente de



Alcalde, Delegada del Área de Economía y Hacienda.

Dicho remanente es de incorporación obligatoria al vigente Presupuesto de gastos, por cuanto ampara proyectos financiados con ingresos afectados sobre los que no existe desistimiento total o parcial de iniciar o continuar la ejecución del gasto (artículo 123.3 TRLHL y 47.5 RD 500/1990)."

VISTO Informe de fecha 31/03/2022 emitido por la Interventora de Fondos en sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, que manifiesta: "Conforme a los créditos iniciales del presupuesto de 2022, prorrogado de 2021, resulta una cifra de GASTOS NO FINANCIEROS de 40.265.664,62 €, y de INGRESOS NO FINANCIEROS, de 46.026.964,45 €, que con los ajustes contenidos en el Informe de Estabilidad Presupuestaria de 11/01/2022, representa una CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN por importe de 19.481.365,13 €.

Con posterioridad a la aprobación del presupuesto, se han aprobado y contabilizado los expedientes de modificación de crédito por incorporación de remanentes número nº 001/2022/IR/001, nº 002/2022/IR/002, nº 003/2022/IR/003, nº 004/2022/IR/004, nº 005/2022/IR/005, nº 007/2022/IR/006 que supusieron una alteración de la situación aludida en cuanto al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en el sentido de que provocaron una menor CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN de 19.424.813,06 €. No obstante, debe advertirse en cuanto a la evolución de la estabilidad como consecuencia de las modificaciones presupuestarias aprobadas en 2022, que esta Intervención informa sobre los datos disponibles sin que se haya podido contrastar la adecuación de las incorporaciones realizadas con el Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada que resulte de la Liquidación del ejercicio 2021, pendiente de aprobar.

....Este incremento del capítulo 8º de ingresos produce una alteración de la estabilidad presupuestaria por inestabilidad lo que provoca una disminución de la capacidad de financiación inicial del Presupuesto de 2022, prorrogado de 2021, resultando una CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN de 18.539.142,06 €.

En conclusión, el desequilibrio que se produce en el Presupuesto de 2022, prorrogado de 2021 está motivado por la dotación y financiación de créditos financiados por recursos afectados de ejercicios anteriores, de incorporación obligatoria conforme al art. 47.5 del RD 500/1990, y no se trata de un desequilibrio de financiación imputable a la ejecución de previsiones de ingreso y de créditos de gastos del presupuesto del ejercicio corriente.

Por lo que se refiere al presente expediente de modificación presupuestaria 011/2022/CE/001, que es el que motiva este Informe, se advierte que, dado que la modificación afecta a Capítulos del Presupuesto de Gastos No Financieros (Capítulos 6º) y del Presupuesto de Ingresos No Financieros (Capítulo 3º), no se produce alteración de la situación referente al



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60023A13900P8T2C8I0S5U7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/04/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2022 08:54:36

DOCUMENTO: 20222335033
Fecha: 29/04/2022
Hora: 08:53



cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria a que acabamos de hacer alusión."

Examinada la documentación que acompaña el expediente, y de acuerdo con el artículo 37 del RD 500/1990, se somete al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobación provisional de la Modificación del Presupuesto Municipal de 2022, prorrogado de 2021, bajo la modalidad de Crédito extraordinario financiado con recursos afectados procedentes del ejercicio 2021, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, conforme al siguiente detalle:

1º Creación de aplicaciones de gasto

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Descripción	Proyecto de Gasto	Importe
76 1610 60930	Saneamiento, Abastecimiento y Distribución de Agua - Renovación Red Saneamiento Barriada La Fontanilla (PMS).	2019-0000022	335.071,82
TOTAL			335.071,82

2º. Financiación.

Esta modificación se financia recursos afectados procedentes del ejercicio 2021, en los siguientes términos:

Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada

Aplicación Ejercicio 2022	Descripción	Importe(€)
870.10	Remanente de tesorería- Para gastos con financiación afectada	335.071,82 €
TOTAL FINANCIACIÓN.....		335.071,82 €

El desglose de dicho Remanente afectado es:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	Proyecto de Gasto	IMPORTE(€)
39100	Multas por infracciones urbanísticas	2019-0000022	77742,81
39948	Prestación compensatoria	2019-0000022	251.231,49
39718	Aprovechamiento Urbanístico Avda. M ^{ra} María Auxiliadora 44	2019-0000022	6.097,52
TOTAL			335.071,82

3º. Justificación. Se trata de gastos de carácter específico y determinado que se considera por esta Corporación que es imposible demorar para ejercicios posteriores, consistentes en "*dotar de una red de saneamiento exterior a los bloques de pisos de las calles Río Ebro, Río Tajo, Río Duero, Río Guadaíra y Río Miño, de Utrera (Sevilla), para que éstos*



FIRMANTE - FECHA



tengan la posibilidad de conectar sus redes de evacuación a dicha red y anular la red interior que pasa por dichos bloques”, necesidades de consignación para las que no existe crédito presupuestario en el Presupuesto de 2022, prorrogado de 2021.

Se acredita el carácter específico y determinado del gasto a realizar.

Se constata también la insuficiencia de aplicación presupuestaria que pueda soportar el gasto que se propone.

SEGUNDO: Dar cuenta a todas las partes interesadas a los efectos oportunos.

TERCERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, para que los interesados puedan examinar el expediente, que se encuentra disponible en el Departamento de Servicios Generales de Intervención y Planificación y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- **La Sexta Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Economía y Hacienda.- M.ª del Carmen Suárez Serrano.-"**

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Gobernación y Economía de fecha 25/04/2022, la Corporación por veintinueve votos a favor, lo que supone la unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "CONCILIACIÓN DE SALDOS CONTABLES DE LOS INGRESOS DELEGADOS EN EL ORGANISMO PROVINCIAL DE ASISTENCIA ECONÓMICA Y FISCAL DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA (OPAEF) PARA QUE LA CONTABILIDAD MUNICIPAL CUMPLA EL PRINCIPIO DE IMAGEN FIEL". APROBACIÓN.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60023A13900P8T2C8I0S5U7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/04/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2022 08:54:36

DOCUMENTO: 20222335033
Fecha: 29/04/2022
Hora: 08:53



Por la Sra. Suárez Serrano, Teniente de Alcalde del Área de Economía y Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA AL PLENO

Visto expediente de Conciliación de saldos contables de los ingresos delegados en el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal de la Diputación de Sevilla (OPAEF), expediente electrónico 2022-510422000003, iniciado por Providencia de fecha 16/03/2022, a los efectos de que la contabilidad municipal cumpla el principio de imagen fiel.

Constando en el expediente Informe emitido por la Tesorería (informe ejc/nº 16.2022) en sentido favorable a dicha conciliación, indicando el detalle de los ajustes necesarios para la misma, que son los que se recogen en esta propuesta, y del que ha tomado conocimiento la Intervención.

Es por lo que vengo a **PROPONER** al **PLENO** de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR, a los efectos de que la contabilidad cumpla con el principio de imagen fiel que la rige, la conciliación de saldos contables en la contabilidad municipal de los ingresos delegados en el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal de la Diputación de Sevilla (OPAEF), con los ajustes que se detallan a continuación:

Tercero Ayuntamiento	Conciliación Presupuestaria	Conciliación no Presupuestaria
12E147009	+135,82	
11E191711	+31.747,53	
16R022916	+3.373,25	
16G186916	+420,62	
17G314017	+1.903,52	
17R041617	+252,37	
17I114617	+2.120,00	
18G053618	+0,20	
18I142318	+100,00	
18G224118	+1.310,00	
13E241012	-384,57	-91,58
02E295701	-7,09	
08E119405	-477,71	
08E119906	-582,55	
08E252806	-276,71	
08E252506	-30.314,69	
08E251906	-7.582,74	
0E129407	-335,65	
08E120607	-640,94	
08E121207	-60,00	
08E251107	-42,17	
08E251007	-189,58	
09E065807	-4.243,20	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60023A13900P8T2C8I0S5U7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/04/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/04/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2022 08:54:36

DOCUMENTO: 20222335033
 Fecha: 29/04/2022
 Hora: 08:53



09E065607	-4.375,00
09E116507	-112,11
09E192407	-522,72
10E129207	-97,54
10E131507	-787,28
10E222807	-47,95
11E194507	-261,36
08E120707	-11.775,38
08R017308	-1.570,51
08R017508	-95,90
08R017908	-65,44
08R033808	-2.519,93
08R033708	-143,85
08I073208	-375,54
08I091008	-2.897,49
08I091108	-744,36
08I115008	-623,35
08G210308	-149,16
09I001108	-497,51
08E121908	-156,26
08E183308	-186,31
08E257208	-96,16
09E053608	-96,16
09E064808	-518,75
09E115808	-959,00
09E115708	-199,92
09E115508	-31.515,25
09E192208	-55,91
09E221608	-3.005,06
09E220908	-2,75
10E134508	-5,73
10E134708	-1.455,90
10E133508	-2.189,14
10E128508	-1.219,68
10E222508	-108,60
10E222108	-278,59
10E218708	-194,38
10E218508	-260,10
11E114108	-310,03
09R005709	-17,49
09R005609	-95,90
09R028909	-17,49
09R028809	-95,90
09G141909	-42,17
09I153109	-531,15
10E106609	-883,40
10E128009	-8.018,88
10E127809	-14,73
10E217609	-33,74
10E216909	-28.767,77
11E113709	-52,47
10R006910	-17,49
10R006810	-47,95
10I027610	-14.341,10
10G059910	-267,08
10G081810	-118,70



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60023A13900P8T2C8I0S5U7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/04/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/04/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2022 08:54:36

DOCUMENTO: 20222335033
 Fecha: 29/04/2022
 Hora: 08:53



10G123410	-27,75
10E220910	-3.960,81
10E220810	-39.090,98
11E209110	-471,32
11E192810	-460,00
11E192710	-4.925,46
11G176411	-467,61
11G219911	-6,25
11E191911	-12.470,06
13E129911	-83.385,60
12E012411	-47,95
15G018314	-14,91
14E211414	-600,00
14E184514	-494,76
14E184214	-1.800,00
14E183314	-53,70
15G209715	-29,82
15I146815	-5.938,08
15G234415	-62,95
16G015115	-46,38
16I051316	-482,05
16G152816	-228,62
16I156616	-690,00
17I000316	-170,53
17E017816	-67,40
18R036818	-7.427,57
02E297999	-4,56
00V037200	-0,01
00V037900	-0,01
00V082700	-0,01
01V034901	-0,02
01V035501	-0,01
05R013705	-863,10
07E188806	-239,75
06R017606	-875,88
06R017806	-47,95
07R017507	-17,49
05R039905	-404,62
07E188906	-17,49
07E188906	-4,45
03E4000001	-58,50
00V082000	-661,76
00V038300	-1.184,04
01E080001	-236,94
03E047601	-331,16
01V035601	-733,07
03V072503	-62,29
07I092907	-242,59
03E402702	-151,98
03E403703	-175,96
03E405103	-123,77
05E172303	-212,75
07V034707	-819,78
00E107494	-398,43
96E112695	-96,91
95V095295	-703,75



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60023A13900P8T2C8I0S5U7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/04/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2022 08:54:36</p>	<p>DOCUMENTO: 20222335033 Fecha: 29/04/2022 Hora: 08:53</p>
---	--	---



96V078896	-140,75
96V071696	-121,39
97V034797	-159,98
97V027397	-39,14
97V034897	-21.407,78
98V028098	-238,68
98V079398	-231,70
94C032294	-1.502,53
07G115807	-404,88
06G120406	-465,15
00E130794	-5,96
98E077097	-6,01
99E016497	-3,53
02V029802	-896,69
04V082504	-1.033,10
06R045906	-263,05
07E016505	-193,81
07E018006	-481,74
98V077898	-2.732,17
05R039505	-0,01
07R044107	-903,49
96V070296	-320,27
97V059397	-74,81
07E188606	-2.037,22
97E010496	-204,13
97E154096	-9,81
97E186496	-74,86
98E150997	-34,32
11E081509	-13.707,88
07E189706	-7.391,50
07E018806	-467.254,53
11G134611	-59,35
07E189006	-239,02
07E049307	-120,74
07E078107	-819,16
07E124107	-60,10
05E180405	-60,10
97E017096	-22,66
07E187605	-207,11
07E016605	-1.993,86
07E188706	-810,98
07R017207	-47,95
07R017607	-47,95
06R046006	-1.255,36
06R046206	-47,95
07R044207	-2.505,20
07R044807	-273,74
07R044407	-47,95
04V082404	-1.171,17
04V026604	-198,31
05R039405	-2.024,75
05V016805	-543,30
05R013805	-0,06
06R045806	-6.016,66
06V015306	-4.832,25
06R017706	-93,37



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60023A13900P8T2C8I0S5U7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/04/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/04/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2022 08:54:36

DOCUMENTO: 20222335033
 Fecha: 29/04/2022
 Hora: 08:53



06R046106	-93,82
08E120006	-372,02
08E250607	-1.381,47
07R044007	-20.933,03
07V015407	-8.348,81
08E251207	-270,96
07R044307	-311,24
07R017107	-243,59
07R017007	-2.343,08
08E252007	-5.418,31
08R057308	-523,01
08V021208	-1.000,75
09E065408	-155,87
08R034008	-23.367,12
10E218808	-3.715,99
08V014708	-4.501,41
09E117108	-162.350,30
09E191108	-9.115,18
09E065208	-388.450,26
10E134108	-13.641,58
10E128808	-335,65
10E129008	-52,47
09E220708	-17.005,70
09E191208	-522,72
08R033908	-295,33
09E191408	-239,75
08R017408	-222,82
10E226408	-1.296,93
09E117008	-569,80
10E227008	-308,49
09E191508	-13.030,15
10E138408	-5.903,65
09E065508	-15.684,16
09R007609	-534,19
09R052609	-565,36
09V033709	-12.898,86
09I074309	-662,54
09I062809	-206,66
09I151209	-453,53
09R052409	-11.457,28
11E127409	-198,00
09R011109	-10.250,92
11E113909	-5,10
10E217909	-84,11
10E222009	-27.593,57
09G224209	-28,12
09G100309	-92,92
09G058109	-64,56
09V010409	-13.134,65
10E221309	-59.056,35
10E217109	-16.048,76
11E113509	-807,76
11E113809	-200,19
11E126909	-2.494,32
10E217809	-239,75
11E113609	-50.479,44



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60023A13900P8T2C8I0S5U7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/04/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/04/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2022 08:54:36

DOCUMENTO: 20222335033
 Fecha: 29/04/2022
 Hora: 08:53



09R029409	-3.291,96
09R029509	-333,19
09R005909	-17,49
09R029109	-17,49
09R005209	-355,56
10E221909	-1.734,59
09R005109	-3.355,78
09E188209	-60,10
09E094409	-348,58
09E053209	-60,10
09R005809	-47,95
09R011409	-95,90
09R029009	-47,95
11E114009	-14.280,77
10E226309	-366,61
09E220309	-13.742,50
10E138309	-1.401,81
10E226909	-24.144,09
11E145109	-1.002,04
10R010310	-2.302,59
10R049310	-2.423,92
10V031110	-33.112,88
11E127210	-118,76
10R025210	-62.635,50
11E193110	-1.824,12
11E113110	-28,33
10R003010	-62.084,26
10G103710	-156,82
10G038210	-206,17
10G286210	-18,75
10V015110	-83.733,92
11E125510	-787,20
11E208910	-4.323,49
11E192710	-1.919,34
11E125910	-32.513,64
11E126110	-682,44
11E125610	-922,78
11E126510	-394,31
11E193310	-92,91
11E126610	-623,35
11E193210	-2.024,36
11E193410	-911,70
10R007010	-18.905,31
10R025910	-19.665,32
10R026010	-785,77
10R006510	-52,47
10R006710	-34,98
10R025610	-34,98
10R007110	-567,89
10R025410	-34,98
10E132210	-30.400,50
11E081910	-15.783,70
11E081810	-11.178,12
10R025510	-143,85
10R006410	-191,80
10R006610	-143,85



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60023A13900P8T2C8I0S5U7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/04/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/04/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2022 08:54:36

DOCUMENTO: 20222335033
 Fecha: 29/04/2022
 Hora: 08:53



10R025310	-143,85	
11E144910	-37.673,10	
11E112910	-14.977,30	
11R006011	-4.737,64	
11R044611	-4.724,88	
11V026111	-34.481,39	
12E017211	-170,18	
12E146511	-173,30	
11R005311	-62.569,70	
11R024011	-63.554,77	
11G195711	-397,28	
11V004511	-81.878,58	
11G155411	-331,75	
11G110811	-29,68	
11E191811	-0,03	
12E145711	-291,48	
12E175511	-186,99	
11R006811	-34,98	
12E155811	-6.122,25	
12E146411	-1.445,53	
12E189511	-5,57	
12E189311	-6,93	
12E146711	-203,28	
11R007211	-866,09	
12E248411	-568,14	
13E241811	-1.200,00	
11R007111	-19.926,53	
11R024211	-17,49	
11R024811	-1.107,59	
11R024711	-24.995,85	
11R024411	-34,98	
11E192411	-832,64	
11E208511	-21.615,94	
11E191611	-483,30	
11R006611	-17,49	
11E210011	-37.221,06	
12E153911	-1.742,42	
11R006511	-47,95	
11R006711	-143,85	
11R024311	-143,85	
11R024111	-47,95	
11E208811	-17.313,29	
12E189411	-46,16	
12E156111	-2.156,69	
12R012212	-796,59	
12R035612	-796,46	
12I145312	-784,59	
12R038112	-15.191,87	
12R007112	-14.458,46	
12V016812	-1.425,20	
12E235712	-1.905,77	
13E241112	-1.846,00	
13E128312	-18,90	-467,26
13E129112	-67,48	
13E129512	-582,00	
13E138712	-14.667,11	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60023A13900P8T2C8I0S5U7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/04/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/04/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@_@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2022 08:54:36

DOCUMENTO: 20222335033
 Fecha: 29/04/2022
 Hora: 08:53



12R016612	-199,09	
12R016512	-3.015,49	
12R033112	-3.448,59	
12R033212	-229,51	
12E247912	-61.502,27	
12E153812	-506,79	
12E250712	-2.536,10	
12R033312	-190,81	
13E255412	-3.064,70	
13R062613	-1.124,35	
13R008413	-1.124,50	
13V028613	-5.968,95	
13R027513	-19.217,80	
13R006913	-15.663,35	
13V008013	-10.409,31	
13E254213	-123.157,23	
13R014513	-3.777,80	
13R014613	-341,98	
13E240413	-617,30	
13R029813	-796,51	
13R029513	-17,49	
13R029913	-4.814,99	
13R014113	-17,49	
13E255213	-1.880,68	
13E254913	-318,96	
13E141413	-947,48	
13R029413	-47,95	
13R029213	-190,81	
13R014213	-47,95	
13R014013	-238,76	
13E255113	-600,87	
14R033514	-1.152,31	
14R003714	-753,16	
14I039014	-128,05	
14V028714	-9.705,91	
14E200714	-2.495,97	
14R003914	-9.481,77	
14R032914	-30.296,78	
14E191514	-13.211,45	
14G083314	-68,53	
14V004414	-13.163,01	
14E211614	-1.669,53	
14E200014	-1.099,10	-230,81
14R010414	-653,00	
14R010314	-4.760,32	
14E184614	-401,09	
14E184114	-58,08	
14E202714	-16.182,57	
14E211514	-254.397,06	
14E211814	-90,43	
14E200614	-1.386,67	
14E200514	-457,92	
14E200414	-435,60	
14R010014	-17,49	
14R036214	-17,49	
14R036414	-17,49	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60023A13900P8T2C8I0S5U7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
 JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/04/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/04/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2022 08:54:36

DOCUMENTO: 20222335033
 Fecha: 29/04/2022
 Hora: 08:53



14R036714	-5.883,83	
14R009714	-17,49	
14R036814	-874,86	
15E101214	-4.469,38	
15E031214	-4.235,98	
14E212014	-3.626,79	
14E205114	-4.483,81	
14R009814	-286,71	
14R036114	-286,71	
14R036314	-113,39	
14R009914	-47,95	
14E211914	-5.618,32	
14E205414	-4.449,68	
15R041615	-1.550,96	
15R007615	-1.431,54	
15V029115	-4.044,82	
15R051315	-34.357,38	
15R007515	-49.568,77	
15G164115	-94,43	
15G257115	-33,19	
15G285415	-156,82	
15V008715	-27.225,21	
15G110215	-94,43	
15G083115	-16,80	
16E096715	-4.262,49	-895,14
16E112315	-1.368,90	
15R038715	-2.483,30	
15R023015	-4.680,31	
15R022515	-17,49	
15R038615	-229,46	
15R038515	-17,49	
15R038315	-17,49	
15R038115	-17,49	
15R022715	-17,49	
15R022915	-916,39	
15E226315	-1.990,74	
16E103615	-2.225,47	
16E103515	-890,00	
15R022315	-190,81	
15R038415	-47,95	
15R022615	-47,95	
15R038015	-286,71	
15R038215	-47,95	
15R022815	-47,95	
16V000616	-3,28	
16V040116	-2.485,31	
16G138516	-33,43	
16V030116	-28.925,27	
16V000516	-29.518,08	
16V002516	-13.803,26	
16R036516	-23,83	
16R023016	-1.427,13	
16R022516	-17,49	
16R036616	-1.215,81	
16R036016	-17,49	
16R036216	-17,49	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60023A13900P8T2C8I0S5U7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/04/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/04/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2022 08:54:36

DOCUMENTO: 20222335033
 Fecha: 29/04/2022
 Hora: 08:53



16E103416	-400,00	
16I190816	-200,00	
16I185116	-28.405,00	
16I037116	-17.965,00	
16I016416	-8.704,85	
16I065216	-1.100,00	
16I042816	-240,00	
16I077016	-26.245,00	
16I082716	-545,00	
16I086016	-600,00	
16I103916	-9.450,00	
16I110216	-1.505,00	
16I123316	-9.239,26	
16I129216	-700,00	
16I059216	-25.143,92	
16I132016	-600,00	
16I136316	-15.209,45	
16I142016	-395,00	
16I151016	-8.699,50	
16I159216	-600,00	
16I170216	-8.029,50	
16I176316	-1.000,00	
16R036116	-3.587,81	
16R022616	-47,95	
16R022416	-190,81	
16G212116	-420,62	
16G098416	-63,87	
16G148616	-2.191,60	
16G052016	-779,71	
16G171216	-149,93	
16G074616	-15.806,48	
17R041317	-252,37	
17R014817	-1.903,32	
17I144517	-2.120,00	
8G164618	-3.722,83	
18I073218	-1.310,00	
18I148318	-100,00	
TOTAL	-3.894.886,59	-1.684,79

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Oficina de Tesorería para que se proceda al registro contable de la conciliación y ajustes detallados en el mismo.

TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo, a los efectos oportunos, a la Intervención.

Es lo que tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente Propuesta. **LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA (DA 28/10/2021).- Fdo.: M.ª del Carmen Suárez Serrano."**

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión



Informativa y de Control de Presidencia, Gobernación y Economía de fecha 25/04/2022, la Corporación por catorce votos a favor y siete abstenciones (Sres/as. Jiménez Morales, Navarro Navarro, Plata Reinaldo, Sierra Jiménez, Méndez Lara y Reixach García del Grupo Municipal Juntos por Utrera y González Blanquero del Grupo Municipal Ciudadanos), **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "REGLAMENTO REGULADOR DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO". APROBACIÓN INICIAL.

Por el Sr. Llorca Tinoco, Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA AL PLENO DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente 059722000012 para la aprobación del REGLAMENTO REGULADOR DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

Consta en el expediente, Acuerdo unánime de la Mesa General Negociadora de fecha 22 de Marzo de 2022, informe emitido por la Dirección Técnica de Recursos Humanos de fecha 24 de Marzo de 2022 e informe emitido por la Secretaría General de fecha 6 de Abril de 2022. Asimismo en esta propuesta se corrigen los errores de numeración que se han detectado al repetir los artículos 9 y 10.

Considerando los informes y procedimientos previstos, PROpongo AL AYUNTAMIENTO PLENO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el **REGLAMENTO REGULADOR DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA** con el siguiente texto:

Preámbulo.

La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su artículo 23.3 c), recogió el concepto de productividad como aquel destinado a «retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con que el funcionario desempeñe su trabajo.», en un intento de que las distintas Administraciones articulen mecanismos para incentivar a los empleados y empleadas públicos de cara a la consecución de determinados objetivos, que si bien están vinculados con



FIRMANTE - FECHA



las funciones desempeñadas respecto de sus puestos de trabajo, no son las propias de los referidos puestos, pues estas ya encuentran su retribución en otros conceptos como el sueldo o el complemento específico.

En este marco, el Estatuto Básico del Empleado Público, fijó, como factores a tener en cuenta por las distintas Comunidades Autónomas a la hora de desarrollar el denominado complemento de productividad, «el grado de interés, iniciativa o esfuerzo con que el funcionario desempeña su trabajo y el rendimiento o resultado obtenido».

Los empleados y empleadas públicos que no solo cumplen con las funciones asignadas en su correspondiente puesto y con las obligaciones que les incumben como personal al servicio público, sino que, además, muestran una especial implicación y, por ende, contribuyen a la mejora de la eficiencia y eficacia de los servicios públicos que presta este Ayuntamiento y sus entidades dependientes, han de ser retribuidos por ello, como factor impulsor de la motivación del servidor público y del objetivo de mejora permanente de la actuación municipal.

Otro aspecto principal en la formulación de cualquier sistema de productividad es incentivar la consecución de los objetivos planteados, mediante el establecimiento de una retribución variable, cuya evaluación se realiza en base a programas previamente establecidos, y en consecuencia, su cobro depende del grado de cumplimiento de aquéllos.

Por lo tanto, el complemento de productividad es inherente al personal que rinden por encima de lo exigible en el puesto y el complemento específico retribuye la asunción de las obligaciones del puesto.

A igualdad de puesto hay igualdad de complemento específico, pero no igualdad de complemento de productividad, porque la percepción de este último depende de la forma en la que cada empleado o empleada público desempeñe su trabajo y del nivel de cumplimiento de los objetivos marcados.

El Presente Reglamento pretende implantar, en el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, un sistema de retribución de la productividad que se ajusta con fidelidad a la normativa vigente.

En base a lo anterior, las normas que a continuación se establecen, determinan un sistema de retribución de la productividad, basado en el especial rendimiento y la objetividad de evaluación, con el doble objetivo de mejorar los servicios municipales fomentando la eficacia, la eficiencia y la implicación de los/as servidores/as públicos y eliminando la discriminación y arbitrariedad en el régimen retributivo municipal.

Partiendo de las anteriores premisas, y con la finalidad de regular todo lo relativo a la determinación y evaluación de la productividad de su personal, mediante la consecución de una serie de objetivos determinados en función de las necesidades reales de los servicios, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera aprobará, y publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, el Reglamento regulador del Complemento de Productividad, conforme a lo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60023A13900P8T2C8I0S5U7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/04/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2022 08:54:36	DOCUMENTO: 20222335033 Fecha: 29/04/2022 Hora: 08:53
--	---	--



dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, siéndole aplicable la siguiente normativa:

- el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre;
- el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre;
- la restante normativa concordante.

Todo ello viene a justificar la adecuación de la norma a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cumpliendo con ello la obligación de las Administraciones Públicas de actuar de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia.

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Ámbito y objeto.

1. Es objeto del presente Reglamento la regulación de la cuantificación y gestión del Complemento de Productividad, en atención a los principios recogidos en el artículo 24 c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y en artículo 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, que aprueba el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local (Reglamento éste que será de aplicación mientras aquella norma legal no encuentre desarrollo por el legislador autonómico), determinando los criterios de distribución de la cuantía global destinada por el Pleno de esta Administración Pública a retribuir el referido Complemento. La cuantía de este complemento no podrá exceder del porcentaje establecido en el artículo 7.2 b) del Real Decreto 861/1986, sobre los costes totales de personal que aparecerán determinados globalmente en el presupuesto municipal.

2. El presente Reglamento resulta de aplicación al conjunto de empleadas y empleados públicos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, tanto de carácter funcional como laboral, de conformidad con lo establecido para la productividad en el Acuerdo sobre las condiciones de trabajo del personal funcionario y en el Convenio Colectivo del personal laboral.

3. En ningún caso, la asignación de cuantías por este complemento durante un período de tiempo determinado generará derecho adquirido alguno en orden a su mantenimiento o consolidación.

Artículo 2. Cuantías.

1. Corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en la aprobación del Presupuesto Municipal, fijar la cantidad global destinada al Complemento de Productividad para el conjunto de empleadas y empleados públicos.

2. En cualquier caso, en el Presupuesto anual se recogerá de forma separada



la cantidad destinada al personal del Cuerpo de la Policía Local de la del resto del personal funcionario. Ninguna de estas cantidades podrá exceder del porcentaje establecido en el artículo 7.2 b) del Real Decreto 861/1986, proporcionalmente al número de efectivos de cada uno de estos colectivos.

3. Las cantidades destinadas a productividad sufrirán un incremento anual proporcional a la subida anual de salario que se fije por las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Artículo 3. Conceptos.

1. Se entiende por objetivo, aquella acción o programa que, previamente definido por el órgano competente, debe ser desarrollado y/o ejecutado por el personal público afectado.

2. Se entiende por rendimiento en el desempeño, la obtención, por el empleado o empleada público/a afectado/a, del resultado esperado, con proporción entre dicho resultado obtenido y los medios utilizados para su consecución

CAPÍTULO II.- PLANES DE PRODUCTIVIDAD.

Artículo 4. Factores para la asignación del Complemento de Productividad.

1. Según lo establecido en el Acuerdo sobre las condiciones de trabajo del personal funcionario y el Convenio Colectivo del personal laboral, para la asignación del Complemento de Productividad los diferentes Planes que se elaboren deberán tener en cuenta los siguientes factores o algún subconjunto de ellos:

- F1. Puntualidad.
- F2. Asistencia.
- F3. Especial rendimiento.
- F4. Consecución de objetivos.
- F5. Actividad extraordinaria.
- F6. Iniciativa.

2. Para la aplicación del factor F4 (Consecución de objetivos), cada año, antes del 30 de junio, la Mesa General de Negociación deberá aprobar el Plan de Objetivos del Ayuntamiento para ese ejercicio. Dicho Plan incluirá un apartado de objetivos generales del Ayuntamiento y otro con los objetivos a alcanzar por cada una de las dependencias que se establezcan en cada momento. Para cada uno de los objetivos definidos se establecerán una serie de indicadores y los grados de cumplimiento para cada uno de ellos.

Artículo 5. Número de Planes de Productividad.

1. En el Excmo. Ayuntamiento de Utrera siempre existirán, como mínimo, 2 planes de productividad, uno para la Policía Local y otro para el resto del personal.

2. El Plan de Productividad para la Policía Local tendrá como límite la suma de la cantidad establecida para el complemento de productividad para dicho personal en el presupuesto anual, de conformidad con el artículo 2.2 del presente reglamento.



3. Asimismo, el Plan de Productividad para el resto del personal tendrá como límite la suma de la cantidad establecida en el presupuesto anual para el complemento de productividad del personal funcionario, según el artículo 2.2 del presente reglamento, más la cantidad establecida en el mismo presupuesto para el complemento de productividad del personal laboral.

4. Si en algún momento se elaborase un nuevo plan de productividad para un colectivo concreto, ese plan nunca podrá sobrepasar el límite de la cantidad que se establezca en el presupuesto anual para complemento de productividad de ese colectivo, cantidad que deberá reflejarse en el presupuesto de forma separada, de manera similar a como establece el artículo 2.2 de este Reglamento para la Policía Local.

Artículo 6. Contenido de los Planes de Productividad.

Cada Plan de Productividad que se elabore deberá contener, como mínimo:

1. La forma de distribución de la cantidad global entre las personas con derecho a la percepción del complemento de productividad.

2. La lista de los factores incluidos en el plan y para cada uno de ellos:

2.1. La ponderación que representa sobre el total del complemento de productividad.

2.2. La forma de valoración objetiva junto con la lista de valores posibles para dicho factor.

3. El procedimiento de asignación del complemento de productividad a cada empleada o empleado.

4. La forma en que será abonado el complemento de productividad.

Artículo 7. Forma de aprobación.

Los Planes de Productividad deberán negociarse y aprobarse por la Mesa General de Negociación de forma previa a su aprobación por el Órgano Municipal competente de conformidad con la normativa aplicable.

Artículo 8. Vigencia.

Los Planes de Productividad se aplicarán de forma anual, pero tendrán vigencia indefinida hasta que sean sustituidos por un nuevo Plan que así lo establezca.

CAPÍTULO III.- CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Artículo 9. Comisión de Control y Seguimiento.

Se constituirá una comisión de control y seguimiento del complemento de productividad de la que formarán parte la persona que ostente la Concejalía de RRHH, el funcionario o la funcionaria de mayor categoría en el Área de RRHH, la Letrada/o Municipal y un miembro de cada sindicato con representación en la Mesa General de Negociación.

Artículo 10. Funciones de la Comisión.

1. Velar por la correcta aplicación de este Reglamento y de los Planes de Productividad que se aprueben en el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

2. Interpretar las posibles dudas o discrepancias que pudieran surgir en la interpretación del presente Reglamento o de los Planes de Productividad que



se aprueban de conformidad con él.

3. Recibir toda la información relativa a la aplicación de los Planes de Productividad, fundamentalmente las valoraciones de los factores y la asignación y el abono del complemento de productividad a cada empleado o empleada.

4. Velar por la correcta ejecución de los procesos de valoración, distribución y asignación del complemento de productividad.

CAPÍTULO IV. PUBLICIDAD.

Artículo 11. Publicidad del Reglamento.

Del presente Reglamento se dará publicidad, además de en la forma legalmente establecida para las disposiciones aprobadas por el Pleno Municipal, mediante anuncio en el Portal del Empleado del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, donde estará siempre disponible en su versión más actualizada.

Artículo 12. Publicidad de los Planes de Productividad.

Del cada Plan de Productividad que se apruebe se dará publicidad, además de en la forma legalmente establecida para las disposiciones aprobadas por el Pleno Municipal, mediante anuncio en el Portal del Empleado del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, donde estarán siempre disponibles en su versión más actualizada.

Artículo 13. Publicidad de las valoraciones.

Además de la Comisión de Control y Seguimiento, cada trabajador tendrá derecho a ser informado de las puntuaciones que le han sido asignadas en los diferentes factores incluidos en el Plan de Productividad que le sea de aplicación.

Artículo 14. Publicidad de los importes abonados.

1. Las cantidades que perciban los empleados y las empleadas públicos en concepto de Complemento de Productividad serán de público conocimiento, con respeto a los datos e informaciones protegidas por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

2. A tal efecto, de las resoluciones y actos administrativos por los que se abonen importes por este concepto, junto con toda la documentación obrante en los expedientes que den lugar a los mismos, se dará traslado a la Comisión de Control y Seguimiento.

Disposición Transitoria Primera. Efectos económicos.

Los primeros Planes de Productividad que se aprueben en aplicación del artículo 5.1 del presente Reglamento surtirán efectos económicos con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2022.

Disposición Transitoria Segunda. Plan de Objetivos.

En aplicación del artículo 4.2 del presente Reglamento, para el ejercicio 2022 y en los sucesivos, hasta que se apruebe el Primer Plan de Objetivos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a todo el personal con derecho al abono de



FIRMANTE - FECHA



Complemento de Productividad se le asignará, a cuenta, el 100% del factor F4, si este está incluido en su Plan de Productividad.

Una vez aprobado el primer Plan de Objetivos, el porcentaje final alcanzado por cada trabajadora o trabajador esta final de año en el factor F4 se aplicará desde 1 de enero para regularizar las cantidades percibidas a cuenta en aplicación de este factor.

Disposición Transitoria Tercera. Aprobación de una nueva RPT.

En el momento en que el Excmo. Ayuntamiento de Utrera apruebe una nueva RPT y/o cambie el método de valoración de puestos de trabajo, las cantidades destinadas a productividad de conformidad con el artículo 2 del presente Reglamento, serán modificadas para mantener el porcentaje de masa retributiva destinado a complemento de productividad que hubiese en el momento de dicha aprobación y/o cambio.

Disposición Final. Entrada en vigor.

Este Reglamento entrará en vigor una vez aprobado definitivamente y publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la provincia, de conformidad con lo señalado en el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO: Abrir un período de información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias mediante la publicación de anuncio con el extracto del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, publicándose asimismo texto íntegro del Reglamento en la sede electrónica municipal y portal del empleado.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos. Fdo. José Vicente Llorca Tinoco."

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Gobernación y Economía de fecha 25/04/2022, la Corporación por veintiún votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 5.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "INICIAR EL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD DE UTRERA A LA IMAGEN DE MARÍA AUXILIADORA VENERADA EN LA CAPILLA DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE UTRERA". APROBACIÓN.



Por la Sra. Cabra Carmona, Teniente de Alcalde del Área de Cultura, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A INICIAR EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD DE UTRERA A LA IMAGEN DE MARIA AUXILIADORA VENERADA EN LA CAPILLA DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN.

Con fecha 20 de abril de 2022 se emite providencia de Alcaldía-Presidencia que dice literalmente: *"La devoción del Pueblo de Utrera a María Auxiliadora es patente como se manifiesta diariamente y de forma especial el día 24 de mayo que se celebra su festividad, motivo por el cual el Ayuntamiento en múltiples ocasiones ha declarado este día fiesta local. Además su nombre figura en el callejero local dando denominación a una de las principales Avenidas de Utrera, en la cual se erigió en 2015, una escultura.*

La imagen de María Auxiliadora es una de las devociones principales y más arraigada de Utrera, desde 1881 que llegaron los Salesianos para fundar la primera casa de la Orden en España, siendo el propio San Juan Bosco quién enviaría a esta comunidad en febrero de 1885, la mencionada imagen con el encargo de propagar su devoción, por lo que oficialmente sería también la primera muestra iconográfica de esta advocación en nuestro país, y una de las primeras a nivel mundial. Dicha imagen fue coronada canónicamente el día 24 de mayo de 1981.

Desde la llegada de los Salesianos a Utrera, la Asociación de María Auxiliadora ha estado presente en Utrera como parte de la Familia Salesiana. La llegada de la imagen enviada por San Juan Bosco, propició la constitución de la Asociación el 13 de febrero de 1896, siendo agregada a la Archicofradía de Turín el 24 de marzo de 1896. Siendo también dicha Asociación una de la más antigua del país y la número 17 del mundo.

Igualmente la labor desempeñada por la Asociación de María Auxiliadora de Utrera con CIF: G-91014472 en el terreno religioso, social y en el asistencial, ha sido reconocida por este Ayuntamiento en diversas ocasiones, entre otras por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de mayo de 2019. Destacar su labor de ayuda directa a muchos desfavorecidos y su participación de forma directa en acciones desarrolladas por diversos grupos de la casa salesiana que trabajan en la promoción de la ciudad.

Por acuerdo de Pleno extraordinario de 18 de abril de 1963, se aprobó definitivamente el Reglamento Municipal para la Concesión de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Utrera, en cuyo artículo 2 se contempla la creación de medallas de oro y plata de la ciudad de Utrera para premiar de esta manera especiales reconocimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios a la Ciudad de Utrera.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60023A13900P8T2C8I0S5U7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/04/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2022 08:54:36

DOCUMENTO: 20222335033
Fecha: 29/04/2022
Hora: 08:53



En el artículo 3 del citado Reglamento se dispone que el expediente para la concesión de medalla de oro se puede instruir de oficio, previo acuerdo de la mayoría de los miembros que compongan el Ayuntamiento.

Es por ello que, dado que se considera que la imagen de María Auxiliadora que se venera en la Capilla del Carmen reúne las condiciones necesarias para recibir tal distinción por medio de la presente se establece que:

Se inicien los trámites necesarios, previo informe de los servicios técnicos municipales que sean procedentes, para instruir de oficio la concesión de la medalla de oro de la ciudad a la imagen de María Auxiliadora venerada en la Capilla de Nuestra Señora del Carmen de Utrera.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Alcalde-Presidente. Fdo: Jose M.ª Villalobos Ramos."

Visto informe del Historiador Municipal de fecha 20 de abril de 2022 que dice: "Con fecha 16 de noviembre de 2021 (con numero de registro de entrada 2001/39714) se recibe escrito presentado por doña María Ferrera Romero, con D.N.I ***7334**, Presidenta de la Asociación de María Auxiliadora local, a cuya petición adhiere un dossier encuadernado con más de 2000 firmas recogidas de devotos, entidades empresariales, comerciales, culturales y religiosas que apoyan la iniciativa de la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad, a la imagen de María Auxiliadora que se venera en la capilla del Ntra. Sra. del Carmen del colegio Salesiano de Utrera y que ponen de manifiesto la importancia que esta devoción tiene en el municipio y lo que representa para la localidad.

Vista dicha petición el funcionario que suscribe **INFORMA:**

- Que efectivamente María Auxiliadora es una de las devociones principales y más arraigada de Utrera, desde 1881 que llegaron los Salesianos para fundar la primera casa de la Orden en España. Y sería el propio San Juan Bosco quién enviaría a esta comunidad en febrero de 1885, la mencionada imagen con el encargo de propagar su devoción, por lo que oficialmente sería también la primera efigie de esta advocación en nuestro país, y una de las primeras a nivel mundial. Siendo también la Asociación de María Auxiliadora de Utrera, una de la más antigua del país y la número 17 del mundo, pues el pasado año 2021 cumplía el 125º aniversario de su fundación al ser erigida canónicamente por el entonces arzobispo de Sevilla, hoy, Beato Marcelo Spínola, el 13 de abril de 1896.

- Que dicha advocación arraigó con tal fuerza, que hoy es considerada una de las más venerada en el Orbe Católico. De ahí, el reconocimiento que Utrera goza a nivel nacional e internacional al considerarse nuestra ciudad como foco desde donde irradió su devoción. Propagada especialmente a través de la ingente cantidad de alumnos que han pasado por este colegio (de fuera y de dentro de la población) que suelen visitarla a lo largo del año, así como las frecuentes peregrinaciones



que vienen de todos los destinos (incluido turistas extranjeros) que, sin duda, redundan en beneficio del nombre y la economía de Utrera.

- Que la devoción del Pueblo de Utrera a María Auxiliadora es clara y patente como se manifiesta diariamente y de forma especial el día 24 de mayo que se celebra su festividad que se ve complementada con los cultos litúrgicos de la novena, las veladas y verbenas populares. Si bien, el momento cumbre de la misma se alcanza con la procesión en el que el vecindario desde antiguo celebra de modo especial, motivo por el cual el Ayuntamiento múltiples veces ha declarado este día fiesta local.

- Que esta sagrada imagen goza de las mayores distinciones y honores que se puede otorgar a una Virgen (tan solo superada en nuestra ciudad por Ntra. Sra. de Consolación). Así, se encuentra coronada desde 1981 (con motivo de la celebración del Centenario del Colegio) en el que el Papa Juan Pablo II le otorgó el privilegio de ser Canónicamente Coronada en nuestra ciudad como un especial signo de veneración y agradecimiento multitudinario a tantas generaciones de antiguos alumnos y devotos que se han sentido auxiliados por ella. Además su nombre figura en el callejero local dando denominación a una de las más amplia y concurrida Avenida, en la cual se erigió en 2015, una monumental escultura urbana.

- Que en torno a esta imagen y su especial advocación "auxiliadora" se ha ido desarrollando desde sus inicios una enorme obra social con los vecinos más desfavorecidos de este pueblo, cuya ayuda directa han llegado a muchos utreros especialmente a los niños y los jóvenes y que sin duda, han y están contribuyendo muy eficazmente al progreso humano de nuestra ciudad. Especialmente a través de becas de estudios y programas específicos, que son frutos también de las aportaciones de los diferentes grupos que integran la familia salesiana (Asociación de María Auxiliadora, Antiguos Alumnos, ADS, Aldaba o Oberti) que para este fin específicamente crearon iniciativas que le han permitido trabajar con los niños, jóvenes y adolescentes y ofrecerles una educación integral a la vez que se han preocupado de su ocio y el tiempo libre. En este sentido merece destacarse el proyecto estrella "Oberti" que en la actualidad está interviniendo en las barriadas de la Paz y Coca de la Piñera, zonas de la ciudad que son consideradas con mayor número de familias en riesgo de exclusión social, y en las que intentan solventar y cubrir las necesidades sociales, educativas e incluso alimenticias de sus menores.

Dictamen y Conclusiones: Así pues, teniendo presente todos estos antecedentes en el que se reconoce los grandes beneficios que a través de esta imagen se procura a la ciudad.

Dado que existen otros precedentes en que les han sido otorgadas la Medalla de Oro de la Ciudad a otras sagradas imágenes como son los casos de Nuestra Señora de Consolación (entregada el 1 de mayo de 1994 con motivo de 30 aniversario de la Coronación) o la de Nuestro Padre Jesús



Nazareno (entregada en octubre de 1997 con motivo del 400 aniversario de la creación de la imagen por Marcos de Cabrera) considero que no existe inconveniente en que se le conceda a la venerada imagen de María Auxiliadora que preside la capilla del Carmen, la Medalla de Oro de la Ciudad de Utrera.

El Reglamento Municipal para la concesión de Honores y distinciones del Ayuntamiento de Utrera en su artículo 3 prevee que las medallas de la Ciudad de Oro y Plata se podrá conceder previo expediente que podrá instruirse:

"a) De oficio por acuerdo de la mayoría de los miembros que compongan el Ayuntamiento.

b) a petición de la mayoría de las Asociaciones que funcionen legalmente en la población.

c) a solicitud del cincuenta y uno por ciento de los residentes mayores de edad, inscritos en el correspondientes censos".

Pese a que la iniciativa para que se le conceda a la venerada imagen de María Auxiliadora, partió el pasado año de la Presidenta de la Asociación de María Auxiliadora acompañando la petición de un amplio respaldo popular no se cumplen en la documentación aportada lo dispuesto en los apartados b y c del artículo 3 reproducido literalmente anteriormente. Ahora bien, este funcionario considera que no existen inconvenientes para que el expediente se instruya de oficio previo acuerdo de la mayoría de los miembros que compongan el Ayuntamientos, para lo cual habría de aprobarse en el Pleno el oportuno expediente conforme disponga la normativa, pudiendo otorgarse este año la medalla tan especialmente significativo para la Congregación Salesiana en que se está celebrando el 150 de la fundación de las Hijas de María Auxiliadoras, "las Salesianas" (el 5 de agosto de 1872) cuyo instituto nació del corazón de don Bosco y de la fidelidad de Madre Mazzarello y que coincide a su vez con el 400 aniversario de la muerte de San Francisco de Sales para el que la Santa Sede ha concedido el año Jubilar para este santo que es conocido como el de la amabilidad, razón por la cual San Juan Bosco lo nombró Patrono de su congregación y modelo para el servicio de sus hijos "Los Salesianos".

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL Historiador Municipal, Fdo.: Francisco Javier Mena Villalba.

Visto informe jurídico de la Técnica de Administración General del Área de Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de abril de 2022 que literalmente dice: "Antecedentes:

Vista providencia de Alcaldía de fecha 20 de abril de 2022, estableciendo el inicio de los trámites necesarios, previo informe de los servicios técnicos municipales que sean procedentes, para instruir de oficio la concesión de la medalla de oro de la ciudad a la imagen de María Auxiliadora venerada en la Capilla de Nuestra Señora del Carmen de Utrera.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60023A13900P8T2C8I0S5U7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/04/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2022 08:54:36

DOCUMENTO: 20222335033
Fecha: 29/04/2022
Hora: 08:53



Visto informe del Historiador Municipal de fecha 20 de abril de 2022.

Visto requerimiento efectuado por parte del Departamento de Servicios Generales de Alcaldía-Presidencia con fecha 20 de abril de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento Municipal para la Concesión de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Utrera, para que en el expedientes constaran cuantos datos y antecedentes poseyera el Ayuntamiento relacionados con el objeto que ha promovido la tramitación del mismo y para que los hechos queden completamente probados.

Vista documentación presentada por la representante de la Asociación de María Auxiliadora con CIF: G91014472 con fecha 20 de abril de 2022 registro de entrada n.º: 16010 que consta en el expediente, consistente en la escritura de elevación a público del nombramiento de la representante de la Asociación, CIF de la Asociación, el Reglamento de la Asociación, documento del Ministerio de la Presidencia sobre inscripción en el Registro de entidades Religiosas y autorización de consulta de los datos tributarios y de Seguridad Social de la Asociación de María Auxiliadora. Estos últimos datos han sido objeto de consulta por funcionario habilitado y constan en el expediente ambos certificados.

La funcionaria que suscribe emite el siguiente **INFORME**:

El Artículo 189 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que: "Las Corporaciones Locales podrán acordar la creación de medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos, a fin de premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios."

Por su parte el artículo 191 establece que "Los requisitos y trámites necesarios para la concesión de los honores y distinciones a que se refieren los dos artículos precedentes, se determinarán en Reglamento especial"

En similares términos se manifestaba el artículo 305 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de 17 de mayo de 1952, que confería competencia a la Corporación para reglamentar lo concerniente a la concesión de galardones.

En base a dicho artículo El Ayuntamiento de Utrera por acuerdo de Pleno extraordinario de 18 de abril de 1963, aprobó definitivamente el Reglamento Municipal para la Concesión de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Utrera.

En el artículo 2 del citado Reglamento se contempla la creación de medallas de oro y plata de la ciudad de Utrera para premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios a la Ciudad de Utrera.

En el artículo 3 del citado Reglamento se establecen las diversas formas de iniciar el expediente para la concesión de medalla de oro recogiendo literalmente que se podrá instruir:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60023A13900P8T2C8I0S5U7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/04/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2022 08:54:36

DOCUMENTO: 20222335033
Fecha: 29/04/2022
Hora: 08:53



a) de oficio, previo acuerdo de la mayoría de los miembros que compongan el Ayuntamiento.

b) a petición de la mayoría de las Asociaciones que funcionen legalmente en la población.

c) a solicitud del cincuenta y uno por ciento de los residentes mayores de edad, inscritos en el correspondiente censo.

Consta en el informe del Historiador municipal que con fecha 16 de noviembre de 2021 registro de entrada n.º 39714, se presentó por la Asociación de María Auxiliadora con CIF: G91014472, solicitud de petición de la concesión de la medalla de oro a su titular la imagen de María Auxiliadora acompañada de memoria y de firmas de instituciones y de particulares que se adherían a dicha petición.

Vista dicha solicitud, la funcionaria que suscribe informa que no consta en la referida solicitud ni la acreditación, ni el baremo de las citadas firmas, por lo que no se considera que se cumplan los requisitos establecidos en los apartados b y c del citado artículo 3 del Reglamento para poder instruir el expediente a petición de la mayoría de las Asociaciones que funcionan legalmente en Utrera, ni a a solicitud del cincuenta y uno por ciento de los residentes mayores de edad, inscritos en el correspondiente censo.

Ahora bien, al igual que pone de manifiesto en su informe el Historiador Municipal no se considera que existan inconvenientes en que se inicie los trámites para que expediente se instruya de oficio siempre y cuando dicha forma de instrucción se aprobara por la mayoría de los miembros que componen el Ayuntamiento tal y como se dispone en el apartado a) del reproducido artículo 3 del Reglamento Municipal para la Concesión de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Utrera.

El artículo 4 del citado Reglamento dispone que en el acuerdo inicial de la Corporación de instruir de oficio la concesión de la medalla de oro deben de expresarse los hechos o circunstancias que hayan de ser objeto del expediente. En ese sentido se informa que consta en el expediente tal y como se pone de manifiesto en los antecedentes, providencia del Alcalde-Presidente e informe del Historiador municipal donde se recogen los hechos y las circunstancias objeto del expediente de concesión de la distinción.

Asimismo debe de constar el acuerdo de inicio conforme dispone el citado artículo 4 del Reglamento la persona que haya de ser galardonada así como la clase de honor o distinción que pretenda ser concedido, constando en la citada providencia que es la imagen de María Auxiliadora venerada en la Iglesia de Nuestra Señora del Carmen de Utrera, titular de la Asociación de la María Auxiliadora de Utrera, la que va a ser galardonada con la distinción de la medalla de oro de la ciudad.

En la misma sesión que se acuerde el inicio de la instrucción de oficio tal y como establece el artículo 5 del Reglamento Municipal debe designarse el miembro de la corporación que actuará como Juez Instructor y el funcionario



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60023A13900P8T2C8I0S5U7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/04/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2022 08:54:36

DOCUMENTO: 20222335033
Fecha: 29/04/2022
Hora: 08:53



a quien se confíe el cargo de secretario. En este sentido se informa que deberá ser el Juez instructor quien formule la propuesta al Pleno tal y como se recoge en el artículo 10 del Reglamento.

Al expediente, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 9 se han incorporado todos los datos y antecedentes que constan en este Ayuntamiento relacionados con la concesión de la medalla de oro a la imagen de María Auxiliadora que se venera en la Capilla del Carmen, habiéndose practicado cuantas diligencias se han considerados necesarias para que todos los hechos que conforman este expediente hayan quedado probados, tal y como se reflejan en los antecedentes del presente informe y en la documentación que forma parte del expediente.

Una vez se apruebe inicialmente el expediente, la propuesta de concesión de la medalla de oro a la imagen de María Auxiliadora deberá ser expuesta al público por un período de 15 días en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, durante los cuales podrán cuantos lo deseen examinar el expediente y presentar reclamaciones u objeciones que se estimen pertinentes tal y como establece el artículo 10 del Reglamento Municipal para la Concesión de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Utrera.

El órgano competente para adoptar la resolución de la concesión de dicha medalla es el Pleno del Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento municipal, debiendo de ser aprobada por el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y en todo caso por la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación. En similares términos se manifiesta el artículo 50.24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que recoge que: "Corresponden al Pleno, una vez constituido conforme a lo dispuesto en la legislación electoral, las siguientes atribuciones: 24. Conceder medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos y conferir títulos de hijos predilectos o adoptivos o de miembros honorarios de la Corporación."

Si se resolviera la concesión de la medalla de oro de la ciudad tras su probación por el Pleno, ésta deberá entregarse en acto de público homenaje por el Alcalde tal y como se establece en el artículo 12 del Reglamento Municipal para la Concesión de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Utrera, debiendo de contener la medalla las leyendas que se indican en los anexos del Reglamento citado. Es lo que se informa a los efectos oportunos sin perjuicio de que exista otro fundado en mejor derecho y de que el órgano competente acuerde lo que estime pertinente. **En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Técnica de Administración General del Área de Alcaldía Presidencia. Fdo: M.ª Mercedes Mena Gálvez."**

En reconocimiento a los grandes beneficios que a través de esta imagen de María Auxiliadora venerada en la Capilla de Nuestra Señora del Carmen de Utrera se procura a la ciudad de Utrera, en



consecuencia vengo en Proponer la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Iniciar el expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad de Utrera a la imagen de María Auxiliadora venerada en la capilla de Nuestra Señora del Carmen de Utrera.

Segundo: Designar Juez Instructor del expediente al Alcalde-Presidente, Don Jose M.º Villalobos Ramos y Secretaria del mismo a la funcionaria Doña María Mercedes Mena Gálvez, Técnica de Administración General del Área de Alcaldía-Presidencia.

Tercero: Dar traslado al Departamento de Servicios Generales de Alcaldía-Presidencia a fin de continuar con la tramitación del expediente."

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Gobernación y Economía de fecha 25/04/2022, la Corporación por veintiún votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO, RELATIVA A "PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN LA BARRIADA LA FONTANILLA DE UTRERA. EXPTE. OPO5/22". APROBACIÓN.

Por la Sra. Llanos López, Teniente de Alcalde del Área de Infraestructuras y Urbanismo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO

A la vista del expediente incoado para la aprobación del "PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN LA BARRIADA LA FONTANILLA DE UTRERA" expte. OPO5/22, redactado por redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos D. José Carlos Ortega Martín, de fecha febrero de 2022, con Declaración Responsable para la presentación de documentación técnica sin visar suscrita por el citado técnico en fecha 17 de febrero de 2022, con supervisado municipal 003-22-R00 de fecha 18 de febrero de 2022, y cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (650.929,82 €) IVA



FIRMANTE - FECHA



incluido.

Visto Informe Técnico-Urbanístico emitido por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha 18 de febrero de 2022, que concluye: *“Por lo expuesto, desde el punto de vista urbanístico, se informan favorablemente las actuaciones consistentes en las Obras de Renovación de la Red de Saneamiento en la Barriada La Fontanilla, terrenos clasificados como suelo urbano y calificados con el uso de viario público, según el Proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos D. José Carlos Ortega Martín, de fecha febrero de 2022, (Expte. OP05-22), con Declaración Responsable suscrita por el citado técnico en fecha 17 de febrero de 2022, con supervisado municipal nº 003-22-R00 de fecha 17 de febrero de 2022, siendo compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.*

Según el Estudio de Gestión de Residuos, se ha previsto la generación de un volumen de residuos mixtos de 256,15 m³, y de tierras no reutilizadas de 2.823,47 m³, previéndose su transporte a un vertedero autorizado. Según se expone en la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición y del Uso de Cubas situadas en la Vía Pública, publicado en el BOP de Sevilla de fecha 23 de diciembre de 2008, el promotor deberá constituir una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 11.031,91 € por los residuos mixtos y las tierras no reutilizadas.

El presupuesto de ejecución material del proyecto asciende a la cantidad de 452.065,99 euros”.

Visto asimismo Informe Jurídico emitido por el Técnico de Administración General D. Ignacio Pérez Ramos, de fecha 18 de febrero de 2022, que concluye: *‘Examinada la normativa aplicable, la documentación que consta en el expediente y el informe técnico emitido, a juicio del funcionario que suscribe el presente, desde el punto de vista jurídico, se informan FAVORABLEMENTE las actuaciones consistentes en las Obras de Renovación de la Red de Saneamiento en la Barriada La Fontanilla, terrenos clasificados como suelo urbano y calificados con el uso de viario público, según el Proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos D. José Carlos Ortega Martín, de fecha febrero de 2022, (Expte. OP05-22), con Declaración Responsable suscrita por el citado técnico en fecha 18 de febrero de 2022, con supervisado municipal nº 003-22-R00 de fecha 18 de febrero de 2022, siendo compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.*

En la resolución por la que se apruebe el Proyecto, y conforme al artículo 13.a) y 19.3.f) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberá constar la designación de la dirección de obras,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60023A13900P8T2C8I0S5U7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/04/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2022 08:54:36

DOCUMENTO: 20222335033
Fecha: 29/04/2022
Hora: 08:53



dirección de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud. En relación a la gestión de residuos, conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82. En relación con la seguridad y salud cada contratista elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio básico. El citado plan deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra. En el caso de obras de las administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud, se elevará para su aprobación a la Administración Pública que haya adjudicado la obra. Con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación debe procederse al replanteo del proyecto, a efectos de su incorporación a dicho expediente”.

El órgano competente para la aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando aún no estén previstos en los presupuestos, conforme establece el artículo 22.2 ñ), de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es el Pleno municipal.

En su consecuencia, vengo en proponer al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar, a los efectos previstos en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el "PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN LA BARRIADA LA FONTANILLA DE UTRERA" expte. OPO5/22, redactado por redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos D. José Carlos Ortega Martín, de fecha febrero de 2022, con Declaración Responsable para la presentación de documentación técnica sin visar suscrita por el citado técnico en fecha 17 de febrero de 2022, con supervisado municipal 003-22-R00 de fecha 18 de febrero de 2022, y cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (650.929,82 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Nombrar como Director de las obras a D. Miguel Angel Moreno Carranza, Arquitecto Municipal, así como Director de Ejecución y



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60023A13900P8T2C8I0S5U7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/04/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2022 08:54:36</p>	<p>DOCUMENTO: 20222335033 Fecha: 29/04/2022 Hora: 08:53</p>
---	--	---



Coordinador de Seguridad y Salud a D. Sergio Cano García, Arquitecto Técnico Municipal.

TERCERO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente, debiendo constituir el adjudicatario una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 11.031,91 € para la correcta gestión de los residuos mixtos, con carácter previo al inicio de las obras.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la dirección facultativa, a Secretaría General, a la Intervención Municipal y a la Oficina de Contratación Administrativa al objeto de continuar la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO.-** Fdo.: Llanos López Ruiz (DA 15/06/2021)."

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Sostenibilidad, Infraestructuras y Urbanismo de fecha 25/04/2022, la Corporación por veintiún votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 7.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A "PARA LA SOLICITUD DE TASA A ASOCIACIONES QUE SAQUEN ANIMALES DE LA EMPRESA QUE TIENE EL SERVICIO DE RECOGIDA Y TENENCIA DE ANIMALES".

La Sra. González Blanquero, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto por el art. 86 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, decide **Retirar el asunto del Orden del Día.**

PUNTO 8.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A "MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA COMPETITIVIDAD Y RENTABILIDAD DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS Y MEDIDAS PARA FOMENTAR EL RELEVO GENERACIONAL".



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60023A13900P8T2C8I0S5U7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/04/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2022 08:54:36

DOCUMENTO: 20222335033
Fecha: 29/04/2022
Hora: 08:53



Por la Sra. González Blanquero, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“Doña Isabel María González Blanquero, en calidad de concejal y portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos (Cs) en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en virtud de lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta para su debate y, en su caso, aprobación en el mencionado Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, la siguiente MOCIÓN:

**MOCIÓN RELATIVA A MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA
COMPETITIVIDAD Y RENTABILIDAD DE LAS EXPLOTACIONES
AGRARIAS Y MEDIDAS PARA FOMENTAR EL RELEVO GENERACIONAL
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En Andalucía, el sector agroalimentario es una de las principales fuentes de generación de riqueza y empleo.

En total, estas actividades aportan en torno al 12% del PIB y el 10% del empleo en Andalucía, y suponen el 40% del valor de nuestras exportaciones.

En el contexto de España, nuestra Comunidad Autónoma representa alrededor de una cuarta parte del valor de la producción agraria en España y aporta más de un 30% del valor añadido y del empleo del sector agrario nacional. Además, es la primera Comunidad Autónoma en exportaciones de productos agroalimentarios.

Todos estos datos económicos y de empleo tienen una repercusión social fundamental en nuestra tierra, pues conllevan una fijación de la población en el medio rural, evitando situaciones más complicadas de despoblación, como ha ocurrido en otras zonas de España.

La PAC, es una de las primeras y principales políticas de la Unión Europea. Sus objetivos son garantizar una renta justa a los agricultores y ganaderos, aumentar su competitividad, reequilibrar el poder de la cadena alimentaria, actuar contra el cambio climático, proteger el Medio Ambiente, preservar los paisajes y la biodiversidad, apoyar el relevo generacional, mantener zonas rurales dinámicas, proteger la calidad alimentaria y sanitaria, y el principal de ellos, garantizar la soberanía alimentaria de Europa con alimentos suficientes, de calidad y a precios asequibles para la sociedad.

Dentro de la UE, España es el segundo receptor de fondos de la PAC,



con más de 700.000 beneficiarios, y se estima que en el periodo 2021-2027 recibirá más de 45.000 millones de euros. Así, según los últimos datos publicados, relativos a 2019, España recibió casi 6.900 millones de euros de fondos de la PAC (Fondo Europeo Agrícola de Garantía -FEAGA- y Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural -FEADER-), lo que supone casi el 12% del total de la UE, el porcentaje más elevado tras Francia. En torno a tres cuartas partes de esta cuantía son ayudas directas y alrededor de un 17% son fondos del segundo pilar (desarrollo rural).

Siempre hemos defendido desde el Grupo Parlamentario Ciudadanos (Cs) la necesidad de negociar una Política Agraria Común (PAC) desde un punto de vista de firmeza y de eliminar cualquier tipo de recorte que pudiera plantearse y que perjudicara los intereses económicos de nuestro tejido agroganadero.

La Política Agraria Común (PAC) contribuye, a través de sus dos pilares (el primero, de apoyo a las rentas de las unidades productivas, y el segundo, de impulso al desarrollo rural sostenible) a fortalecer, entre muchos otros aspectos, la mejora de las rentas, la productividad, la competitividad, la formación y la igualdad en nuestro medio rural y medio natural.

La PAC se configura, cada vez más, como una herramienta poderosa para alinear los capitales productivos de nuestro entorno rural con su capital natural y hacer frente así a los retos de una agricultura y ganadería sostenibles, respetuosas con el medio ambiente y con los objetivos de la bioeconomía, de la de mitigación y la adaptación al cambio climático.

En su día coincidimos plenamente, como Grupo Parlamentario, con lo firmado entre el actual Gobierno de la Junta de Andalucía junto y las organizaciones agrarias UPA, ASAJA, COAG y Cooperativas Agroalimentarias de Andalucía a modo de Declaración Institucional sobre el futuro de la PAC, siendo necesaria esta posición común con el sector por parte de las Administraciones Públicas. Así, entendemos que siempre es necesario oír la voz de las organizaciones representativas de los intereses de los agricultores y ganaderos andaluces con el fin de trasladar a Bruselas y al Gobierno de España dicha opinión.

Andalucía cuenta con un sector agroalimentario muy diversificado, con amplia variedad de producciones. Por ello, es un sector fuerte en el conjunto del país que ha tenido una importante evolución en las últimas décadas. En esta evolución ha contribuido la PAC, garantizando esta adaptación de los agricultores y ganaderos a los nuevos retos



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60023A13900P8T2C8I0S5U7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/04/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2022 08:54:36</p>	<p>DOCUMENTO: 20222335033 Fecha: 29/04/2022 Hora: 08:53</p>
---	--	---



tecnológicos y alimentarios.

La PAC ha servido para establecer nuestro actual modelo productivo, para que el campo andaluz mejore sus producciones, su sostenibilidad y la calidad de nuestros productos, reconocidos no solo a nivel nacional sino en un contexto exportador cada vez más importante.

En estos momentos, las organizaciones agrarias han alertado de la ruina en la que quedarán sumidos los agricultores y ganaderos de la región si se ratifican los ecoesquemas planteados por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en el Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PAC).

Los ecoesquemas son ayudas directas que se contemplan por primera vez en el marco normativo de la PAC en sustitución al anterior pago verde, también conocido como greening.

En concreto, dichos importes compensarán a aquellos productores que incorporen prácticas favorables a la conservación del medio ambiente, que previamente quedarán estipuladas en el Plan Estratégico de la PAC. Las organizaciones agrarias y agroalimentarias, tras conocerse la propuesta realizada por el Ministerio, han manifestado, que el modelo planteado va a producir una pérdida de renta para el campo andaluz porque las prácticas medioambientales no quedan vinculadas a las regiones productivas y, en cambio, se proponen mayores importes para zonas menos productivas.

De igual forma, aunque los productores andaluces quieran aplicar voluntariamente más de un ecoesquema, el sistema propuesto no se lo permitirá porque solo contempla la aplicación de un único ecoesquema por explotación.

Asimismo, cabe tener en cuenta que el presupuesto se repartirá entre más hectáreas ya que la normativa comunitaria permite que se acojan a los ecoesquemas superficies sin derecho a pago.

Se trata, por tanto, de una propuesta elaborada por el Gobierno de Pedro Sánchez que va en contra de los intereses de los nuestros productores con los que no se ha consensuado ningún tipo de medida y que llevan decenas de años trabajando en base a un modelo productivo basado en la creación de empleo, generación de riqueza en las zonas rurales y en la producción de alimentos de calidad y a precios asequibles para los ciudadanos.

El actual Gobierno de la Junta de Andalucía ha presentado alegaciones por este motivo a la referida propuesta del Plan Estratégico de la PAC presentada por el gobierno de España y enviada a Bruselas para su aprobación, junto con todas las organizaciones agrarias y cooperativas



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60023A13900P8T2C8I0S5U7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/04/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2022 08:54:36

DOCUMENTO: 20222335033
Fecha: 29/04/2022
Hora: 08:53



agroalimentarias en unidad de acción, alegaciones que apoyamos desde el Grupo Parlamentario Ciudadanos (Cs) en Andalucía.

En cuanto a la situación de los regadíos en Andalucía, la Constitución Española establece en el artículo 128 que "Toda la riqueza del país en sus distintas formas y sea cual fuere su titularidad está subordinada al interés general", de igual forma que lo establece el Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 156 que dice que "Toda la riqueza de la CCAA, en sus distintas formas y manifestaciones, y sea cual fuere su titularidad, está subordinada al interés general".

En Ciudadanos (Cs) consideramos muy necesario que se lleve cabo cuanto antes una revisión del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir, una revisión que debe suponer una oportunidad para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, mediante la protección del Medio Ambiente, una adecuada gestión del agua y la solidaridad territorial de su uso y distribución.

Esto se conseguirá dotándonos de infraestructuras modernas y también impulsando las reformas legislativas necesarias.

La agricultura de regadío aporta a nuestra economía más del 60% de los ingresos totales de la agricultura, y aunque sabemos que el agua es un recurso limitado, también es cierto que se puede mejorar mucho su aprovechamiento, y esto es fundamental para el desarrollo económico, social y medioambiental de las zonas rurales de Andalucía.

Para ello es importante tener en cuenta que las nuevas políticas de gestión y asignación del agua prevean dar prioridad a los proyectos de regadío que conlleven un mayor valor añadido desde el punto de vista económico y social, orientado principalmente a la generación de empleo y a la fijación de la población en las zonas rurales de Andalucía.

La revisión del Plan Hidrológico debe defender el principio de igualdad y solidaridad entre todos los usuarios y territorios de la demarcación hidrográfica del Guadalquivir, premiando siempre la gestión eficiente y responsable del agua.

Tiene que liderar un nuevo impulso para desarrollar nuestro medio rural, modernizando nuestra agricultura y buscando siempre un mayor grado de competitividad, que sin duda alguna es el factor principal para crear empleo en las zonas rurales y frenar la grave despoblación que sufrimos desde hace años. Esto contribuirá también a la lucha contra el cambio climático.

Concretamente, consideramos que la revisión del Plan Hidrológico de la demarcación Hidrográfica del Guadalquivir debe incidir en los



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60023A13900P8T2C8I0S5U7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/04/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2022 08:54:36

DOCUMENTO: 20222335033
Fecha: 29/04/2022
Hora: 08:53



siguientes puntos:

1. Modernización de los regadíos y revisión de los caudales y dotaciones de los títulos concesionales
2. Construcción de nuevos embalses.
3. Aumento de las dotaciones infradotadas
4. Regularización y consolidación de las zonas regables acogidas a las autorizaciones de riegos extraordinarios.
5. Autorización de regulación en balsas de las aguase invierno para su aprovechamiento en regadío.
6. Consolidación de regadíos con la culminación de los regadíos existentes con carácter general.
7. Nuevos regadíos de interés social.
8. Ajustes de los sistemas de explotación.
9. Reutilización de las aguas depuradas y regeneradas.
10. Aumento de la inversión en reforestación y protección del suelo.

Eso, entre otros, son los puntos más importantes que debe abordar la revisión del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir y por los que Ciudadanos (Cs) seguirá trabajando, y pedimos al resto de grupos que lo hagamos en unidad de acción.

En cuanto a la lucha contra la despoblación de las zonas rurales de nuestra Comunidad Autónoma, principalmente en los municipios inferiores a 10.000 habitantes, es cierto que en Andalucía aún no hemos sufrido una despoblación de nuestras zonas rurales tan acuciante como en otras regiones de España, y a nuestro parecer esto se ha debido principalmente a la productividad de nuestro modelo productivo agrícola y ganadero, y a la cuantiosa mano de obra que éste requiere, ya que Andalucía acapara en torno al 27% del total de empleos en la agricultura nacional, con una media anual de 250.000 ocupados, lo que supone en torno al 10% del empleo en nuestra región.

No obstante, como todos conocemos, en los últimos tiempos se han dado una serie de circunstancias que han mermado esa competitividad en las explotaciones agrarias y ganaderas de Andalucía, poniendo en muchas ocasiones en serio riesgo su rentabilidad. Esto ha originado una importante destrucción de empleo en el sector primario en la última década.

Esta escasa rentabilidad de los últimos tiempos, producida principalmente por la crisis de precios de muchos productos agroganaderos y por el incremento de los costes de producción de los mismos, hacen cada vez menos atractivo el mundo rural para que los jóvenes decidan hacer su proyecto de vida y formar una familia en torno



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60023A13900P8T2C8I0S5U7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/04/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2022 08:54:36

DOCUMENTO: 20222335033
Fecha: 29/04/2022
Hora: 08:53



a los núcleos de población enclavados en las zonas rurales de Andalucía, teniendo que salir a buscar oportunidades en las grandes ciudades.

Las recientes proyecciones de población hasta 2030 realizadas por el Instituto Nacional de Estadística prevén una fuerte contracción de la población rural española en las dos próximas décadas.

Como consecuencia del abandono del medio rural por contingentes tan importantes de personas situadas en edades reproductivas, especialmente mujeres, el medio rural ha alcanzado un grado de envejecimiento muy superior al ya de por sí habitualmente elevado característico de países desarrollados, detalla el estudio.

Además, está completamente demostrado y fuera de toda duda que la despoblación en las zonas rurales, además del envejecimiento de la población, provoca otros problemas muy importantes desde el punto de vista económico, social y medioambiental.

En Andalucía más del 56% de los ocupados en el sector primario tienen más de 55 años y apenas el 4,5% no supera los 35 años de edad.

Se pueden llevar a cabo políticas en distintas áreas para frenar la despoblación de las zonas rurales, y así lo viene proponiendo Ciudadanos desde hace algunos años en las distintas instituciones, aplicando muchas de estas políticas allí donde cuenta con responsabilidad de gobierno.

La Junta de Andalucía está llevando a cabo en los dos últimos años y en cada una de las áreas de gobierno políticas que fomentan el arraigo de la población a las zonas rurales de nuestra región, y demuestra en cada acción de gobierno su especial sensibilidad con el problema que supone la despoblación.

Insistimos en que la despoblación en las zonas rurales de España y Andalucía no se puede frenar con una sola acción, con una sola medida o una sola reforma, son muchas las políticas que hay que desarrollar para ello, pero en este caso consideramos muy importante garantizar el relevo generacional en las explotaciones agrícolas y ganaderas a través de medidas fiscales y bonificaciones que permitan a los jóvenes incorporarse con mayor facilidad a las actividades empresariales agroganaderas y por tanto facilitar así la continuidad y el futuro de la agricultura y ganadería familiar y profesional.

En la actualidad nos encontramos con situaciones en las que un padre o una madre quiere donar a un hijo o una hija una finca agrícola para que éste inicie una actividad empresarial y pueda incorporarse a la agricultura, lo que evidentemente produce un arraigo de los jóvenes a



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60023A13900P8T2C8I0S5U7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/04/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2022 08:54:36	DOCUMENTO: 20222335033 Fecha: 29/04/2022 Hora: 08:53
--	---	---



las poblaciones de ámbito rural.

Sin embargo, cuando estudian todos los trámites para transmitir esa finca a su descendiente, el asesor fiscal o la notaría, con buena lógica, les advierte que al año siguiente, en la declaración de IRPF, deberá tributar por la ganancia patrimonial que origina la diferencia entre el valor de adquisición de la finca y el valor fiscal actual, que sería el de transmisión, y que en muchas ocasiones y por distintos factores, ha sufrido un incremento considerable. Esto no ocurre, sin embargo, cuando esa persona fallece y el descendiente recibe la finca en herencia. Pero claro, cuando eso ocurre, lamentablemente, en muchísimas ocasiones, ese descendiente ya ha establecido su vida, ha encontrado un empleo y ha formado una familia lejos de esa población rural, normalmente en una gran ciudad. Esa es la despoblación que estamos sufriendo.

El actual gobierno e la Junta de Andalucía ha bonificado al 99% el Impuesto de Sucesiones y Donaciones en el caso de transmisiones inter vivos a descendientes, por lo que es necesario solucionar algunas trabas fiscales que aún existen para facilitar esta transmisión de fincas agroganaderas, que en muchos casos pertenecen a la misma familia desde varias generaciones atrás.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos (Cs) propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera la adopción de los siguientes acuerdos por parte del equipo de gobierno:

PROPUESTA DE ACUERDO

El Ayuntamiento de Utrera insta al Gobierno de España para que lleve a cabo las siguientes medidas:

1.- Determinar las ayudas relacionadas con los Ecoesquemas de la PAC (Política Agraria Común) atendiendo a las realidades productivas de cada zona, incrementando el número de Ecoesquemas que contempla la actual propuesta del Plan Estratégico Nacional hasta un mínimo de 12, de tal manera que no exista un menoscabo de fondos para los agricultores y ganaderos andaluces, y contando siempre con el consenso y la participación de las organizaciones representativas de los intereses de los agricultores y ganaderos.

2.- Llevar a cabo un liderazgo serio y responsable en el seno de la Unión Europea, un control riguroso en nuestras fronteras y adoptar las medidas necesarias para exigir el cumplimiento íntegro de los principios europeos de Preferencia Comunitaria y Reciprocidad, exigiendo el cumplimiento estricto de los acuerdos comerciales en vigor en cuanto al origen, las fechas, los cupos y las cantidades, y por supuesto



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60023A13900P8T2C8I0S5U7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/04/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2022 08:54:36

DOCUMENTO: 20222335033
Fecha: 29/04/2022
Hora: 08:53



impidiendo absolutamente que lleguen a España procedentes de terceros países extracomunitarios productos alimentarios agrícolas y ganaderos producidos sin cumplir las mismas condiciones y requisitos sanitarios, fitosanitarios y socio-laborales que cumplen todos los agricultores y ganaderos andaluces por exigencia de la normativa europea. Esto se hace más necesario que nunca para garantizar nuestra seguridad alimentaria, para proteger el medio ambiente y luchar contra el cambio climático y para evitar la competencia desleal que supone la llegada de estos productos para nuestros agricultores y ganaderos, que soportan costes de producción muy elevados para cumplir con la normativa europea.

3.- Llevar a cabo una revisión del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica el Guadalquivir para que impere el interés general en el recurso natural por excelencia, el agua, corrigiendo los desequilibrios territoriales existentes en la cuenca y respetando los derechos históricos adquiridos. Regularizar de manera inmediata los procedimientos pendientes para los regadíos de olivar acogidos a riegos extraordinarios.

4.- Ejecutar sin más demoras todas las obras y actuaciones hidráulicas declaradas de Interés General del Estado en todo el territorio andaluz, siendo éstas imprescindibles para garantizar el abastecimiento humano y también de nuestros principales sectores productivos como el agrícola, ganadero, turístico o industrial.

5.- Incluir un nuevo apartado F en el Artículo 33.3 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para eximir de ganancia o pérdida patrimonial en aquellos supuestos de donación a descendientes de bienes inmuebles afectos a una actividad empresarial agrícola o ganadera, siempre que el donatario o donataria sea menor de 40 años, siendo ésta la edad establecida en el marco nacional de desarrollo rural para considerar a una persona joven agricultor.

Quedando de la siguiente manera:

Artículo 33.3 Ley IRPF. Se estimará que no existe ganancia o pérdida patrimonial en los siguientes supuestos:

f) Con ocasión de las donaciones a descendientes de bienes inmuebles afectos a una actividad empresarial agrícola o ganadera, siempre que el donatario o donataria sea menor de 40 años.

El descendiente, tal y como contempla la ley para el resto de supuestos contemplados en el artículo 33.3 de la mencionada Ley de IRPF, se subrogará en la posición del donante, por lo que si posteriormente transmitiese el bien recibido en donación sin existir ganancia o pérdida



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60023A13900P8T2C8I0S5U7 en https://sede.ustrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/04/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2022 08:54:36</p>	<p>DOCUMENTO: 20222335033 Fecha: 29/04/2022 Hora: 08:53</p>
---	--	---



patrimonial, lo hará con el valor de adquisición del donante.

6.- Aplicar a todos aquellos agricultores y ganaderos que tengan su residencia habitual en zonas rurales de Andalucía y sean menores de 40 años una reducción permanente y considerable en los Módulos fiscales de IRPF, evitando así que los elevados costes de producción, que normalmente son más elevados en los primeros años de actividad, supongan un obstáculo para la continuidad de las empresas familiares en el ámbito de la agricultura y la ganadería, y por tanto fomentar y favorecer el asentamiento de los jóvenes en las poblaciones enclavadas en las comarcas rurales de Andalucía.

7.- Aplicar una tarifa plana reducida con cuota de 50 euros para todos los autónomos menores de 40 años que desempeñen su actividad empresarial en la agricultura y/o ganadería, sin perjuicio de las demás bonificaciones existentes que les pudiera beneficiar.

En Utrera, a 22 de marzo de 2022.- Isabel González Blanquero, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos (Cs) en el Excmo. Ayuntamiento de Utrera."

*La Sra. Ruiz Tagua, portavoz del Grupo Municipal Socialista, presenta enmiendas de modificación, en los siguiente términos:

***"ENMIENDAS A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA COMPETITIVIDAD Y RENTABILIDAD DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS Y MEDIDAS PARA FOMENTAR EL RELEVO GENERACIONAL
PLENO ORDINARIO ABRIL***

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

*Proponemos la modificación del **encabezado** de la propuesta de acuerdo, en los siguientes términos:*

Donde dice: "El Ayuntamiento de Utrera insta al Gobierno de España para que lleve a cabo las siguientes medidas:"

Debe decir: "El Ayuntamiento de Utrera insta al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía, cada uno en el ámbito de sus competencias, para que lleven a cabo las siguientes medidas:"

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Proponemos la modificación de la propuesta de acuerdo número 2, en los siguientes términos:

Donde dice: "2.- Llevar a cabo un liderazgo serio y responsable en el seno de la Unión Europea, un control riguroso en nuestras fronteras y adoptar las medidas necesarias para..."

Debe decir: ""2.- Llevar a cabo un liderazgo en el seno de la Unión Europea, un control riguroso en nuestras fronteras y adoptar las medidas necesarias



para...”

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Proponemos la la modificación de la propuesta de acuerdo número 3, en los siguientes términos:

Donde dice: “3.- Llevar a cabo una revisión del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica el Guadalquivir para que impere el interés general en el recurso natural por excelencia, el agua, corrigiendo los desequilibrios territoriales existentes en la cuenca y respetando los derechos históricos adquiridos. Regularizar de manera inmediata los procedimientos pendientes para los regadíos de olivar acogidos a riegos extraordinarios.”

Debe decir: “3.- Llevar a cabo una revisión del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica el Guadalquivir para que impere el interés general en el recurso natural por excelencia, el agua, corrigiendo los desequilibrios territoriales existentes en la cuenca y respetando los derechos históricos adquiridos.”

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Proponemos la modificación de la propuesta de acuerdo número 4, en los siguientes términos:

Donde dice: “4. Ejecutar sin más demoras todas las obras y actuaciones hidráulicas declaradas de Interés General del Estado en todo el territorio andaluz, ...”

Debe decir: “4. Ejecutar todas las obras y actuaciones hidráulicas ya previstas y declaradas de Interés General del Estado en todo el territorio andaluz, ...”

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Proponemos la modificación de la propuesta de acuerdo número 5, en los siguientes términos:

Donde dice: “5. Incluir un nuevo apartado F en el Artículo 33.3 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para eximir de ganancia o pérdida patrimonial en aquellos supuestos de donación a descendientes de bienes inmuebles afectos a una actividad empresarial agrícola o ganadera, siempre que el donatario o donataria sea menor de 40 años, siendo ésta la edad establecida en el marco nacional de desarrollo rural para considerar a una persona joven agricultor.

Quedando de la siguiente manera:

Artículo 33.3 Ley IRPF. Se estimará que no existe ganancia o pérdida patrimonial en los siguientes supuestos:

f) Con ocasión de las donaciones a descendientes de bienes inmuebles afectos a una actividad empresarial agrícola o ganadera, siempre que el donatario o donataria sea menor de 40 años.

El descendiente, tal y como contempla la ley para el resto de supuestos contemplados en el artículo 33.3 de la mencionada Ley de IRPF, se subrogará en la posición del donante, por lo que si posteriormente transmitiese el bien recibido en donación sin existir ganancia o pérdida patrimonial, lo hará con



FIRMANTE - FECHA



el valor de adquisición del donante.”

Debe decir: “5. Incluir un nuevo apartado F en el Artículo 33.3 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para eximir de ganancia o pérdida patrimonial en aquellos supuestos de donación a descendientes de bienes inmuebles afectos a una actividad empresarial agrícola o ganadera en activo (como mínimo el 25% de sus ingresos provienen de la agricultura), siempre que el donatario o donataria sea menor de 40 años, siendo ésta la edad establecida en el marco nacional de desarrollo rural para considerar a una persona joven agricultor.

Quedando de la siguiente manera:

Artículo 33.3 Ley IRPF. Se estimará que no existe ganancia o pérdida patrimonial en los siguientes supuestos:

f) Con ocasión de las donaciones a descendientes de bienes inmuebles afectos a una actividad empresarial agrícola o ganadera en activo, siempre que el donatario o donataria sea menor de 40 años.

El descendiente, tal y como contempla la ley para el resto de supuestos contemplados en el artículo 33.3 de la mencionada Ley de IRPF, se subrogará en la posición del donante, por lo que si posteriormente transmitiese el bien recibido en donación sin existir ganancia o pérdida patrimonial, lo hará con el valor de adquisición del donante.”

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Proponemos la modificación de la propuesta de acuerdo número 7, en los siguientes términos:

Donde dice: “7. Aplicar una tarifa plana reducida con cuota de 50 euros para todos los autónomos menores de 40 años que desempeñen su actividad empresarial en la agricultura y/o ganadería, sin perjuicio de las demás bonificaciones existentes que les pudiera beneficiar.”

Debe decir: “7. Aplicar, durante 5 años, una tarifa plana reducida con cuota de 50 euros para los autónomos menores de 40 años que desempeñen su actividad empresarial en la agricultura y/o ganadería en dicho período, sin perjuicio de las demás bonificaciones existentes que les pudiera beneficiar.”

Y para que así conste, lo firma:

M^o José Ruiz Tagua.- Portavoz Grupo Municipal del Partido Socialista.- En Utrera, a fecha 26 de abril de 2022.”

La Sra. González Blanquero, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, comunica la aceptación de las enmiendas, quedando la parte dispositiva en los términos siguientes:

PROPUESTA DE ACUERDO

El Ayuntamiento de Utrera insta al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía, cada uno en el ámbito de sus competencias, para que lleven a cabo las siguientes medidas:



FIRMANTE - FECHA



1.- Determinar las ayudas relacionadas con los Ecoesquemas de la PAC (Política Agraria Común) atendiendo a las realidades productivas de cada zona, incrementando el número de Ecoesquemas que contempla la actual propuesta del Plan Estratégico Nacional hasta un mínimo de 12, de tal manera que no exista un menoscabo de fondos para los agricultores y ganaderos andaluces, y contando siempre con el consenso y la participación de las organizaciones representativas de los intereses de los agricultores y ganaderos.

2.- Llevar a cabo un liderazgo en el seno de la Unión Europea, un control riguroso en nuestras fronteras y adoptar las medidas necesarias para exigir el cumplimiento íntegro de los principios europeos de Preferencia Comunitaria y Reciprocidad, exigiendo el cumplimiento estricto de los acuerdos comerciales en vigor en cuanto al origen, las fechas, los cupos y las cantidades, y por supuesto impidiendo absolutamente que lleguen a España procedentes de terceros países extracomunitarios productos alimentarios agrícolas y ganaderos producidos sin cumplir las mismas condiciones y requisitos sanitarios, fitosanitarios y socio-laborales que cumplen todos los agricultores y ganaderos andaluces por exigencia de la normativa europea. Esto se hace más necesario que nunca para garantizar nuestra seguridad alimentaria, para proteger el medio ambiente y luchar contra el cambio climático y para evitar la competencia desleal que supone la llegada de estos productos para nuestros agricultores y ganaderos, que soportan costes de producción muy elevados para cumplir con la normativa europea.

3.- Llevar a cabo una revisión del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica el Guadalquivir para que impere el interés general en el recurso natural por excelencia, el agua, corrigiendo los desequilibrios territoriales existentes en la cuenca y respetando los derechos históricos adquiridos. Regularizar de manera inmediata los procedimientos pendientes para los regadíos de olivar acogidos a riegos extraordinarios.

4.- Ejecutar todas las obras y actuaciones hidráulicas ya previstas y declaradas de Interés General del Estado en todo el territorio andaluz, siendo éstas imprescindibles para garantizar el abastecimiento humano y también de nuestros principales sectores productivos como el agrícola, ganadero, turístico o industrial.

5. Incluir un nuevo apartado F en el Artículo 33.3 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para eximir de ganancia o pérdida patrimonial en aquellos supuestos de donación a descendientes



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60023A13900P8T2C8I0S5U7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/04/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2022 08:54:36

DOCUMENTO: 20222335033
Fecha: 29/04/2022
Hora: 08:53



de bienes inmuebles afectos a una actividad empresarial agrícola o ganadera en activo (como mínimo el 25% de sus ingresos provienen de la agricultura), siempre que el donatario o donataria sea menor de 40 años, siendo ésta la edad establecida en el marco nacional de desarrollo rural para considerar a una persona joven agricultor.

Quedando de la siguiente manera:

Artículo 33.3 Ley IRPF. Se estimará que no existe ganancia o pérdida patrimonial en los siguientes supuestos:

f) Con ocasión de las donaciones a descendientes de bienes inmuebles afectos a una actividad empresarial agrícola o ganadera en activo, siempre que el donatario o donataria sea menor de 40 años.

El descendiente, tal y como contempla la ley para el resto de supuestos contemplados en el artículo 33.3 de la mencionada Ley de IRPF, se subrogará en la posición del donante, por lo que si posteriormente transmitiese el bien recibido en donación sin existir ganancia o pérdida patrimonial, lo hará con el valor de adquisición del donante.

6.- Aplicar a todos aquellos agricultores y ganaderos que tengan su residencia habitual en zonas rurales de Andalucía y sean menores de 40 años una reducción permanente y considerable en los Módulos fiscales de IRPF, evitando así que los elevados costes de producción, que normalmente son más elevados en los primeros años de actividad, supongan un obstáculo para la continuidad de las empresas familiares en el ámbito de la agricultura y la ganadería, y por tanto fomentar y favorecer el asentamiento de los jóvenes en las poblaciones enclavadas en las comarcas rurales de Andalucía.

7. Aplicar, durante 5 años, una tarifa plana reducida con cuota de 50 euros para los autónomos menores de 40 años que desempeñen su actividad empresarial en la agricultura y/o ganadería en dicho período, sin perjuicio de las demás bonificaciones existentes que les pudiera beneficiar.

En Utrera, a 22 de marzo de 2022.- Isabel González Blanquero, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos (Cs) en el Excmo. Ayuntamiento de Utrera."

Analizada la propuesta modificada, la Corporación por veintiún votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**



FIRMANTE - FECHA



PUNTO 9.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Infraestructuras y Urbanismo, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **PUNTO 9.1.- PROPUESTA DE TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO, RELATIVA A "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN "REORDENACIÓN URBANA E INTERVENCIÓN PAISAJÍSTICA EN LA VEREDA. FASE 1. UTRERA. (SEVILLA).", INCLUIDO EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA."**. APROBACIÓN.

la Corporación por catorce votos a favor y siete abstenciones (Sres/as. Jiménez Morales, Navarro Navarro, Plata Reinaldo, Sierra Jiménez, Méndez Lara y Reixach García del Grupo Municipal Juntos por Utrera y González Blanquero del Grupo Municipal Ciudadanos), de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 9.1.- PROPUESTA DE TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO, RELATIVA A "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN "REORDENACIÓN URBANA E INTERVENCIÓN PAISAJÍSTICA EN LA VEREDA. FASE 1. UTRERA. (SEVILLA).", INCLUIDO EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.". APROBACIÓN.

Por la Sra. López Ruiz, Teniente de Alcalde del Área de Infraestructuras y Urbanismo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO

A la vista del expediente incoado para la realización del Proyecto



Básico y de Ejecución de "Remodelación Urbanística e Intervención Paisajística en La Vereda. Fase 1", en el ámbito del "Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano", cuyas Bases Regulatoras se aprobaron por Orden TMA/982/2021, de 17 de agosto, publicada en BOE n.º 201, de 23 de agosto, en el marco del "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia". Las actuaciones previstas en este proyecto se enmarcan en el tipo 07. "Actuaciones para calmar el tráfico rodado" de la lista de actuaciones financiadas. El Proyecto ha sido redactado por el Arquitecto Municipal D. Jaime Carballo Barazal, con informe de Supervisión Municipal con supervisado municipal nº 06-22-R00 de fecha 22/04/2022, y cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (2.558.872,10 €) IVA incluido.

Visto informe de la Unidad Administrativa de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana y Movilidad de este Ayuntamiento, emitido por el El jefe del Servicio de Emergencias en fecha 11 de abril de 2022, en el que informa lo siguiente: *"En referencia a la solicitud formulada por la Oficina de Técnicas de Infraestructuras y Obras Nuevas, sobre las obras para la reordenación urbana e intervención paisajística en La Vereda – Fase I, se informa de manera favorable."*

Visto informe del Técnico del Departamento Municipal de Medio Ambiente, emitido en fecha 18 de abril de 2022, el que, en relación con el Anexo de Justificación de la Ordenanza Municipal de Gestión y Protección del Arbolado Urbano del "Proyecto Básico y de Ejecución de Reordenación Urbana e Intervención Paisajística en "La Vereda" Fase 1, Utrera (Sevilla)", se indica lo siguiente: *"(...) se comprueba que el Anexo de Justificación de la Ordenanza Municipal de Gestión y Protección del Arbolado Urbano del "Proyecto Básico y de Ejecución de Reordenación Urbana e Intervención Paisajística en "La Vereda" Fase 1, Utrera (Sevilla)", se corresponde al Documento Técnico para la Protección del Arbolado y sus estipulaciones, tal como se recoge en el Artículo 30 de la Ordenanza Municipal para la Gestión y Protección del Arbolado Urbano (...)"* y en el que se enumeran las siguientes directrices a tener en cuenta durante la ejecución de las obras:

- *La protección de la vegetación se realizará con anterioridad al inicio de las obras, y, muy especialmente, antes de la entrada de cualquier maquinaria, siempre bajo la supervisión técnica de la Oficina de Parques y Jardines (Artículo 35)*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60023A13900P8T2C8I0S5U7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/04/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2022 08:54:36</p>	<p>DOCUMENTO: 20222335033 Fecha: 29/04/2022 Hora: 08:53</p>
---	--	---



- Se protegerá así mismo un área mayor que el conjunto de las proyecciones de las copas de los árboles, de manera que la distancia mínima del cercado a dicha proyección sea de 2 metros para árboles en general y 4 metros para árboles de porte columnar (**Artículo 36**).
- Durante la apertura de zanjas y otras excavaciones, se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones (**Artículo 38**):
 - La zanja o excavación no deberá invadir la base de las raíces. Si por estar ocupado el subsuelo por otros servicios esto no fuera posible, se requerirá informe y visita de inspección de la Oficina de Parques y Jardines antes de comenzar las excavaciones.
 - Cuando en el proceso de excavación aparezcan raíces de más de 3 cm de diámetro, se procederá a su correcta poda.
 - Las raíces no estarán descubiertas más de dos días y será necesario garantizar el mantenimiento de las condiciones de humedad.
 - Se realizará un mantenimiento en la zona de enraizamiento durante la duración de la obra.
- En las operaciones derivadas de cambio de pavimento, se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones (**Artículo 39**):
 - En todas las zonas donde se detecte la presencia de raíces, se sustituirán los primeros 10 cm de tierra por arena lavada de río, antes de compactar y recubrir.
 - En la base de las raíces se adoptará la máxima precaución en los trabajos de nivelación del terreno.
 - La compactación previa al recubrimiento se reducirá al mínimo que garantice la estabilidad del nuevo pavimento."

El Anexo informado por el Técnico del Departamento Municipal de Medio Ambiente coincide en su totalidad con el Anexo que incorpora el Proyecto.

Visto asimismo, Resolución dictada en expediente con referencia CLPH 012922000038, de fecha 20 de abril de 2022, referente a las obras de Reordenación Urbana e Intervención Paisajística de "La Vereda". Fase I. (Tramos 3,5 y 6), en Avda. María Auxiliadora, Avda. San Juan Bosco, y encuentros de las calles aledañas a las mismas, en Utrera (Sevilla), conforme al Estudio Previo redactado por el Director Técnico de Infraestructuras, el arquitecto municipal D. Vicente Llanos Siso, en fecha abril de 2022 en virtud de la cual, visto el acuerdo de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Utrera, en sesión ordinaria celebrada el día doce de abril de dos mil veintidós, se resuelve lo siguiente: "**PRIMERO.- Autorizar** las actuaciones consistentes en obras de Reordenación Urbana e Intervención Paisajística de "La Vereda". Fase I, cuyo emplazamiento se encuentra en Avda. María Auxiliadora, Avda. San Juan Bosco, y encuentros de las calles aledañas a las



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60023A13900P8T2C8I0S5U7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/04/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/04/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2022 08:54:36

DOCUMENTO: 20222335033
 Fecha: 29/04/2022
 Hora: 08:53



mismas, de Utrera (Sevilla). **SEGUNDO.-** La eficacia de la presente Autorización queda condicionada a que el Proyecto Básico y de Ejecución se ajuste a la Resolución de fecha 12 de abril de 2019, dictada en el expediente número 0185/2019 de CLPH, mediante el cual se autorizó la implantación de la escultura del Abate Marchena en el acerado situado frente a la Casa Surga, ubicada en avenida M^o Auxiliadora n^o 9. **TERCERO-** La presente no presupone la autorización necesaria para ejecutar las actuaciones. **CUARTO.-** La aprobación de la actuación quedará condicionada a la presentación, en la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, de la Declaración Responsable para actividades de control arqueológico de movimientos de tierra, en la que se realice la descripción de la actuación, así como de la Declaración Responsable de la dirección de la actividad de control arqueológico de movimientos de tierra (Anexo I), en la que se manifieste que la dirección de la actividad arqueológica cumple con los requisitos legales y reglamentarios previstos."

Visto Informe Técnico-Urbanístico emitido por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso de fecha 26 de abril de 2022 en el que se expone lo siguiente: *El presente proyecto se redacta con el fin de tramitar la documentación necesaria para la ejecución de las obras de "Remodelación Urbanística e Intervención Paisajística en La Vereda. Fase 1", en el ámbito del "Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano", cuyas Bases Regulatorias se aprobaron por Orden TMA/982/2021, de 17 de agosto, publicada en BOE n.º 201, de 23 de agosto, en el marco del "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia", Las actuaciones previstas en este proyecto se enmarcan en el tipo 07. "Actuaciones para calmar el tráfico rodado" de la lista de actuaciones financiadas.*

Establece el artículo 139.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio en Andalucía (Ley LISTA): "(...)A los efectos de esta Ley, cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local (...)". En este sentido el artículo 10.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía determina: "(...) La aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local (...)"

En el artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60023A13900P8T2C8I0S5U7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/04/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2022 08:54:36</p>	<p>DOCUMENTO: 20222335033 Fecha: 29/04/2022 Hora: 08:53</p>
---	--	---



aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan los aspectos a comprobar por la administración municipal que son objeto de la licencia urbanística.

En base a lo expuesto, se redacta el presente informe Técnico-Urbanístico al objeto de comprobar, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que la actuación que se pretende, sujeta a los mismos requisitos que la licencia urbanística, se adecúa a la ordenación territorial y urbanística vigente.

Consta Anteproyecto para la REORDENACIÓN URBANA E INTERVENCIÓN PAISAJÍSTICA EN "LA VEREDA" redactado por D. Vicente Morales Garoffolo (Arquitecto) y D. Juan Antonio Sánchez Muñoz (Arquitecto y Máster en paisajismo, jardinería y espacio público), de KAUH ARQUITECTURA Y PAISAJISMO, S.L., junto con la colaboración de Manuel Barba Delgado (Arquitecto). El proyecto, objeto de este documento, se basa y desarrolla las directrices formuladas en el Anteproyecto citado.

Algunos tramos de los viarios afectados por este proyecto se encuentran incluidos en el ámbito de la Delimitación del Conjunto Histórico de Utrera.

La normativa de aplicación es la siguiente:

- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (BOP nºs 121 a 124, de 28 a 31 de mayo de 2002) y Modificaciones núm. 31 y 33 del PGOU (publicadas en BOP nº 58, de 12 de marzo de 2009).
- Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por Acuerdo de Pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el BOP nº 169, de 23 de julio de 2009).
- Modificación 33 del PGOU "Modificación de la Delimitación del Conjunto Histórico de Utrera", aprobada definitivamente por Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del territorio y Urbanismo de Sevilla en sesión celebrada el día 12/03/2009 (BOJA de 22/06/2009).
- Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, aprobado definitivamente por Acuerdo de Pleno en sesión celebrada el día veintiséis de mayo de dos mil nueve (BOP nº 237, de 13 de octubre de 2010).
- Modificación del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, aprobada definitivamente por Acuerdo de Pleno en sesión celebrada el día 08/11/2018 (BOP nº 299, de 28/12/2018).
- Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución UE-17 "Plaza de Toros" del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en Sesión Extraordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2005 (BOP nº18, de 24 de enero de 2006).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60023A13900P8T2C8I0S5U7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/04/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2022 08:54:36

DOCUMENTO: 20222335033
Fecha: 29/04/2022
Hora: 08:53



Consta Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se delega en el Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) la competencia para autorizar obras y actuaciones en el ámbito del Plan Especial de Protección y Reforma Interior en el Conjunto Histórico de Utrera, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en fecha 1 de Octubre de 2010.

Consta aprobación del Reglamento de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Utrera por acuerdo plenario de fecha 29 de mayo de 2009 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en fecha 17 de agosto de 2009, en el cual se establece, entre otras consideraciones, la composición y el régimen de sesiones de dicha Comisión.

Clasificación y Calificación del suelo:

- Clasificación: Suelo urbano consolidado (Planos 1.1.6 y 1.1.9 de "Clasificación y categorías de suelo. (Núcleo Principal de Utrera)", de la Adaptación Parcial a la LOUA del P.G.O.U. de Utrera).

- Calificación: Viario público y espacios libres residuales, del sistema local de espacios públicos (Planos 2.1.6 a 2.1.9 de "Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales). Núcleo Principal de Utrera" de la Adaptación Parcial a la LOUA del P.G.O.U. de Utrera).

La Vereda está formada por las calles Avda. M^o Auxiliadora y Avda. San Juan Bosco. Según el proyecto presentado, y de acuerdo con el anteproyecto indicado anteriormente, el ámbito de La Vereda se divide en seis tramos, previendo la ejecución de las obras en dos fases, la primera que interviene en los tramos 3, 5 y 6, y la segunda que interviene en los tramos 1, 2 y 4.

La intervención propuesta tiene como objetivo la reordenación urbana e intervención paisajística en "La Vereda", en los tramos denominados 3, 5 y 6 que pertenecen a la Fase I, y supone la creación de un espacio único del paisaje histórico urbano de Utrera en el que se hace una firme apuesta por un espacio urbano amable, pensado para el uso y disfrute de la ciudadanía, especialmente desde el punto de vista de una "ciudad caminable y accesible" y en el que además se apuesta por la bicicleta como medio de circulación cotidiano, que busca participar de una ciudad más saludable.

En el ámbito de actuación de cada tramo, se incluye todo el espacio libre existente en los viarios, quedando delimitado por las alineaciones de las edificaciones que los conforman. Los ámbitos de estos tres tramos, según el proyecto, son los siguientes:

- Tramo 3: Engloba todo el ámbito donde se sitúa el monumento a M^o Auxiliadora, desde el encuentro de las vías C/ Curro de Utrera y C/Maria Alba, hasta el entronque de la propia Avda. M^o Auxiliadora con Avda. San Juan Bosco, en el encuentro con C/ Virgen de Consolación y C/ Cristóbal Colón (La Huerta).
- Tramo 5: el ámbito abarca desde la intersección de la Avda. San Juan Bosco con Callejón de la Fruta, conocida popularmente como "Glorieta del Pato", hasta la intersección de Avda. del Matadero y C/ Curro



Guillén con Avda. San Juan Bosco, la cual se resolverá con una nueva intersección planteada como glorieta.

- Tramo 6: el tramo situado más al sur entronca desde la finalización de tramo 5 con la nueva glorieta entre Avda. Matadero, C/ Curro Guillén y Avda. San Juan Bosco, hasta donde ésta última vía se encuentra con la Avda. de los Puertos y con C/ Doña Marcela, junto a la Bda. Coca de la Piñera.

La superficie total de los tres tramos objeto del proyecto, resultante del levantamiento topográfico de los terrenos afectados, es de 26.957,55 m², distribuidos de la siguiente forma:

	TRAMO 3	TRAMO 5	TRAMO 6	TOTAL
SUPERFICIE (m ²)	13.371,69	7.440,02	6.145,84	26.957,55

El tramo 3, en su totalidad, y parte del tramo 5 comprendido entre la confluencia de C/ Alvarez Hazañas con C/ Molares hasta las calles Juan Domínguez y Daoiz, están incluidos en el ámbito del Conjunto Histórico de Utrera.

En cuanto al suelo objeto de cautela arqueológica, conforme a lo recogido en los planos DO2A "Protección Arqueológica del Subsuelo I. Zona Norte del Conjunto Histórico" y DO2B "Protección Arqueológica del Subsuelo II. Zona Sur del Conjunto Histórico", ambos del PEPCH de Utrera, el suelo afectado por las actuaciones en general cuenta con protección arqueológica Grado 3 del subsuelo, a excepción de tres zonas que cuentan con protección arqueológica Grado 2 del subsuelo, siendo las siguientes:

- Zona triangular glorieta M^o Auxiliadora (embocadura c/ María Alba).
- Zona triangular frente edificaciones M^o Auxiliadora 2-4-6.
- Todo el tramo de c/ Álvarez Hazañas a confluencia c/ Tejedores-Arenal.

El objetivo de las obras proyectadas, según se recoge en el documento técnico aportado, es la reordenación urbana e intervención paisajística en el ámbito conocido como "La Vereda" con el fin de mejorar el espacio peatonal, la calidad urbana y la calidad medioambiental, ofreciendo una imagen unitaria y reconocible del ámbito de actuación y atendiendo a todas las cuestiones funcionales que concurren como son la seguridad, el confort, la accesibilidad, el tráfico (peatonal, rodado y bicicleta), las infraestructuras urbanas y las dotacionales.

Para ello se proyecta una sección tipo del viario, desde la que se parte y que va adaptándose a las necesidades peatonales y medioambientales, así como a la variabilidad del espacio público que va surgiendo a lo largo del trazado.

En este sentido, en los tramos objeto de la actuación existen espacios singulares, algunos de carácter peatonal y otros de tráfico rodado. En estos últimos se proyecta la implantación de nuevas glorietas como soluciones a las intersecciones y cruces existentes.

Respecto a los espacios peatonales, se contemplan tres actuaciones singulares, una corresponde a la plaza-jardín donde se ubica el monumento a



María Auxiliadora, otra a la plaza o espacio libre frente a la Casa Surga, que se proyecta integrando la calzada de tráfico rodado, y por último las plazas pertenecientes a la Barriada de Coca de la Piñera en el margen oeste de la misma y que limitan con la Avda. San Juan Bosco.

En la actualidad, La Vereda, y en concreto los tramos 3,5 y 6, tienen sección irregular con una gran variedad de anchos existentes, siendo el punto más estrecho de 8,27 m y el más ancho de 45,42 m, debiéndose ésta última dimensión a puntos donde hay espacios libres anexos a la vía.

Para atender a la diversidad existente se proyecta una sección ideal, y a partir de ésta se establecen una serie de secciones genéricas que se pueden aplicar a tramos continuos, pero que en todo caso, debido a la irregularidad del trazado de La Vereda y al cambio continuo de las secciones transversales de ésta, son resueltos uno a uno.

La sección ideal proyectada es una sección simétrica a partir del eje central, partiendo de una sección básica que quedaría compuesta al menos por:

- Carril de tráfico rodado de 3,25 m.
- Caz y separación de 0,40 m.
- Carril bici de 0,90 m.
- Banda de plantación de 1,40 m. (incluidos 2 bordillos de 0,10m).
- Acerado peatonal de 1,80 m.

A la sección básica se van añadiendo elementos para acabar de definir la sección ideal, como es una segunda alineación de árboles en alcorques de 1,40 m. (incluidos 2 bordillos de 0,10m), y una segunda banda de acerado peatonal de al menos 1,80 m. que es ampliada hasta 2,05 m, alcanzando es este modo la sección un ancho total de 22,40 m.

A partir de la sección ideal (ancho de referencia 22,40 m), se derivan un conjunto de secciones variantes de ésta, al ir ajustándose a las distintas dimensiones que se dan en los anchos existentes del espacio. De este modo surgen dos variantes, una con ancho $\geq 22,40$ m y otra con ancho $\leq 22,40$ m., y para la de ancho $\leq 22,40$ m surgen, a su vez, subvariantes en función de si el carril bici es independiente o se trata de una vía ciclable.

En relación con las obras que se contemplan en el proyecto, se distinguen entre las que afectan al subsuelo, y las obras de pavimentación y dotación de mobiliario urbano y vegetación.

Respecto a las que afectan al subsuelo, se proyectan las siguientes actuaciones:

- Sustitución de las instalaciones de abastecimiento de agua conforme a las indicaciones realizadas por Aguas del Huesna y en cumplimiento a la nueva normativa vigente.
- Se modifican imbornales con el fin de mejorar las escorrentías y ajustarlas a las nuevas alineaciones
- Se ejecutan las canalizaciones enterradas para la puesta en servicio futura de las redes eléctricas, de alumbrado público y de



telecomunicaciones, dando así cumplimiento a las determinaciones de la normativa de protección patrimonial y evitándose con ello nuevas actuaciones de carácter general e integral sobre la zona de intervención en las próximas décadas.

- Se prevé el mantenimiento de las luminarias existentes, sustituyéndose solo los báculos debido al deterioro y antigüedad de los instalados actualmente.

En cuanto a las obras de pavimentación, y con las excepciones de las actuaciones singulares que se contemplan en el proyecto, el material utilizado en cada una de las zonas que componen la sección básica es el siguiente:

En la zona de calzada: se proyecta el fresado previo de la capa asfáltica existente y posterior extendido de una capa de MBC cuyo espesor irá desde los 6 cm donde exista desnivel hasta los 12 cm en los puntos donde se ejecute plataforma única.

- En los Acerados: el bordillo se proyecta de granito de 50x20x10 cm y se adapta con piezas especiales en aquellos puntos donde exista un vado, y el pavimento es de baldosas de hormigón de 8 cm de espesor color gris, con árido base tono rojizo, según modelo pavinature lune de Pavigesa o similar, en mosaico de diferentes medidas pero de formato pequeño.
- En el Carril-Bici: el acabado tendrá la misma base que la calzada, pues se ejecutará de forma unitaria, y una capa de terminación con un revestimiento de pavimento urbano, con acabado rugoso, apto para carriles bici, de color rojo, pudiendo contar con sellos corporativos (letra "U") del Excmo. Ayto. de Utrera y señalización horizontal de identificación como carril-bici.
- En los entronques con otra vías: se ejecuta con adoquines de color gris quintana con una dimensión de 20x10x10 cm con cara superior flameada, inferior aserrada y el resto (cantos) cizalladas. A su vez, en estos puntos se ejecutará la reposición de aquel pavimento que forme parte del diseño original de la calle afectada.
- En lo relativo al cumplimiento de la normativa de accesibilidad: Se prevé la instalación, en todos aquellos puntos y recorridos accesibles, de la pavimentación adecuada para su correcta funcionalidad. Fundamentalmente, se instalarán baldosas de hormigón granallada de botón y direccional de 40x40cm.

El proyecto contempla tres actuaciones en espacios singulares y dos actuaciones en espacios conflictivos debido al flujo de tráfico. Dichos espacios son los siguientes:

- Espacios singulares:

- Plaza en donde se encuentra el monumento a M^o Auxiliadora.
- Plaza frente a la Casa Surga.
- Las tres placetas situadas en Avda. San Juan Bosco junto a la Bda.



FIRMANTE - FECHA



Coca de la Piñera

- Espacios conflictivos debido al flujo de tráfico:

- Cruce de la Avda. M^o Auxiliadora con calle Virgen de Consolación (calle Ancha) y calle Cristóbal Colón (calle La Huerta)
- Tramo de Avda. San Juan Bosco entre c/ San Elías y Avenida del Matadero/ Curro Guillén

Las actuaciones previstas en estos espacios son las siguientes:

- Plaza en donde se encuentra el monumento a M^o Auxiliadora.

El proyecto propone la reconfiguración del espacio, peatonalizando el ámbito sin desniveles, prolongando la C/ Maria Alba hacia Avda. Maria Auxiliadora, convirtiéndose en plataforma única en el encuentro con esta plazoleta-jardín.

Se contemplan las siguientes actuaciones:

- *Se aumenta de la densidad arbórea y elementos vegetales, con la idea de generar una plazoleta sombreada con carácter estancial.*
- *Se mantiene el quiosco existente, realizando sobre el mismo obras de adecentamiento y adecuación al nuevo entorno proyectado.*
- *Se mantiene el conjunto escultórico fuente-monumento, a través de la integración en el conjunto de la plazoleta. La fuente-monumento pierde la condición de fuente, tal y como requiere el área responsable de espacios públicos y jardines, debido al riesgo que actualmente suponen estos elementos urbanos frente al riesgo de plagas de mosquito tigre o brotes de legionella, convirtiendo los vasos en parterres vegetales.*
- *La configuración de la plazoleta-jardín se lleva a cabo a través de parterres vegetales que con su distribución configuran los espacios de estancia, circulación y la ocupación. Se plantean parterres extendiéndose hacia el este y el sureste desde el monumento, consiguiendo crear espacios de estancia intermedios en donde se ubican bancos anexos a los espacios vegetales, estableciéndose un conjunto de microespacios entre el jardines que favorezca el encuentro entre vecinos.*
- *La vegetación se aumenta, pero no solo contará con ejemplares de árboles, sino que en la búsqueda de la imagen de los jardines ingleses, se propone la siembra de vegetación arbustiva autóctona que combine color y olor propios del entorno mediterráneo.*
- *Se contempla un espacio de juegos infantiles.*
- *Se colocan juegos biosaludables asociados a los bancos existentes.*
- *Se prevé la ubicación de veladores que de respuesta adecuada al conjunto de comercios de hostelería existentes, integrando esta actividad económica en el propio diseño de los espacios.*
- *En cuanto a los materiales utilizados en la plazoleta-jardín se indica lo siguiente:*
 - *Los parterres contarán con un elemento de borde de hormigón*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60023A13900P8T2C8I0S5U7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/04/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2022 08:54:36

DOCUMENTO: 20222335033
Fecha: 29/04/2022
Hora: 08:53



amparado exterior e interiormente por pletinas metálicas creando un canto de 45 cm de anchura.

- Sobre este mismo elemento se ubicará los bancos macizos de color blanco con asiento en tonos marrones de madera sintética de resinas a modo de tablas/listones.
- En cuanto al pavimento, tendrá las mismas características materiales que el resto de la actuación sobre la Vereda, con la salvedad que en este caso el tamaño de las piezas es mayor, siendo las dimensiones de formato grande 60x30, 30x30, 19,5x30 o similar.

- Plaza frente a la Casa Surga

La Casa Surga está declarada Bien de Interés Cultural (BIC), contando pues con una protección patrimonial que afecta al inmueble, catalogado con grado de protección "B"

La intervención contempla la generación de una plaza representativa que subraye el valor de la casa Surga, abarcando el diseño de esta plaza el espacio completo de fachada a fachada, y acotada lateralmente de manera regular a la fachada de la casa.

Se contemplan las siguientes actuaciones:

- Este espacio será en plataforma única, de modo que la vía de tráfico la cruce en forma de badén.
- Desde ambos lados de la fachada, y conforme el trazado de La Vereda se acerca a este inmueble, se plantea que su pavimentación, de forma paulatina, a modo de mosaico, vaya pasando de una materialidad de baldosa de hormigón a un adoquín de granito, mejorando la cualificación del propio espacio.
- Respecto al componente vegetal, en el tramo de la plazoleta se interrumpen los elementos lineales que configuran la vía en su totalidad (banda verde y arbolado). No obstante, la idea del parterre longitudinal se reinventa generando en la plaza un conjunto de "alfombras verdes", donde se ubican los bancos de estancia.
- Con el fin de poder desarrollar actividades y aumentar la funcionalidad tecnológica del espacio, se instalará un armario integrado en la estética del espacio con el fin de servir de soporte de suministro telemático y eléctrico a posibles espectáculos como mappings, conciertos, etc en esta plaza abierta.
- Se mantiene la escultura del Abate Marchena con su configuración actual.

- Las tres placetas situadas en Avda. San Juan Bosco junto a la Bda. Coca de la Piñera

Se prevé en el proyecto una intervención basada en la mejora del diseño del espacio urbano, a partir de una lectura de conjunto.

Se contemplan las siguientes actuaciones:

- Renovación de los pavimentos, utilizando el mismo solado que en el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60023A13900P8T2C8I0S5U7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/04/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2022 08:54:36

DOCUMENTO: 20222335033
Fecha: 29/04/2022
Hora: 08:53



resto de la actuación y actualizando el mobiliario urbano.

- Nueva plantación para aumentar la densidad arbórea y reordenar la existente.
 - Mejora general de la calidad urbana y paisajística.
 - Ampliación de los espacios y recorridos, buscando en todo caso la accesibilidad universal con el fin del confort de la ciudadanía frente al uso del espacio público.
 - Eliminación de la mayor parte de los desniveles existentes que se traducían en muretes, los cuales suponían una constante barrera física y visual entre barrio y plazas.
 - Creación de recorridos continuos, a través del juego de pendientes o estableciendo escalinatas que mejoran las permeabilidad del conjunto de los espacios con el contexto donde se ubican.
 - Nivelación de la plaza central a cota del barrio, generando un diálogo más directo entre estos ámbitos, y manteniendo las otras dos plazas a cota de La Vereda con el fin de consolidar su uso más comercial y hostelero.
 - Instalación de elementos de sombra como pérgolas, que combinados con la arboleda, mejora el ambiente y el confort espacial de las plazas.
 - Modernización del mobiliario, con la instalación de bancos circulares en la plaza central que aporta calidad al espacio público.
- Cruce de la Avda. M^o Auxiliadora con calle Virgen de Consolación (calle Ancha) y calle Cristóbal Colón (calle La Huerta)
- La intervención consiste en la instalación de una rotonda como elemento que de respuesta a las necesidades de mejora de la regulación de tráfico rodado, y, con el fin de potenciar la traza histórica y continuidad del centro histórico, al ser un camino que en su conjunto recorre desde la plaza del Altozano (viniendo antes de la Fuente Vieja) hasta el Santuario de Consolación, el pavimento se eleva para crear una plataforma única que se extiende desde las plaza de Casa Surga. El cambio de cota respecto a la situación actual mejorará el funcionamiento al reducir la velocidad.
- Tramo de la Avda. San Juan Bosco desde c/ San Elías hasta Avenida del Matadero/Curro Guillén
- La intervención consiste, también, en la instalación de una rotonda que mejore la regulación del tráfico, Así mismo, se lleva a cabo una solución coordinada con la solución de la rotonda, solucionando el problema existente de las rasantes longitudinales y transversales. La banda de vegetación que se prevé ayuda a resolver el problema de desniveles, contenciones y pendientes transversales excesivas.
 - La nueva rotonda afecta al solar de la plaza de toros en una superficie de 33,53 m², estando esta superficie de afección calificada con el uso



FIRMANTE - FECHA



de espacios de dominio y uso público según el Plan Especial de Reforma Interior por el que se desarrolla la unidad de ejecución de la antigua Plaza de Toros (UE-17 del PGOU). En la Memoria del Proyecto, se justifica la no afección de la ejecución de esta rotonda al suelo calificado con el uso de áreas libres por el PERI de la Unidad de Ejecución UE-17 "Plaza de Toros" del PGOU de Utrera.

La intervención propuesta contempla la reordenación urbana e intervención paisajística en "La Vereda", en los tramos denominados 3, 5 y 6 que pertenecen a la Fase I de una actuación que, en un futuro contemplará una Fase II en la que se incluirán los tramos 1, 2 y 4, y supone la creación de un espacio único del paisaje histórico urbano de Utrera en el contexto contemporáneo en el que se hace una firme apuesta por un espacio urbano amable, pensado para el uso y disfrute de la ciudadanía, especialmente desde el punto de vista de una "ciudad caminable y accesible" y en el que además se apuesta por la bicicleta como medio de circulación cotidiano, que busca participar de una ciudad más saludable.

En cuanto a la vegetación existente y proyectada se indica que el documento contiene el Anexo correspondiente a Justificación de la Ordenanza Municipal de Gestión y Protección del Arbolado Urbano, en el cual se indican los elementos arbóreos a conservar y los que se eliminan. Así mismo, el proyecto define todas las especies arbustivas a implantar.

El documento contempla las mejoras siguientes, directamente relacionadas con el objeto del proyecto consistentes en:

- Mejora 1: Aplicación de revestimiento a color y acabado rugoso a los carriles ciclables de los tramos 3, 5 y 6; Instalación de caz lineal de hormigón bicapa en el encuentro de la calzada con el encintado de los bordillos de los tramos 3, 5 y 6; e Instalación de borde metálico de acero inoxidable en los alcorques de los tramos 3 y 6.
- Mejora 2: Instalación de mobiliario urbano.
- Mejora 3: Dotación de red de telecomunicaciones en vacío a los tramos 3, 5 y 6.
- Mejora 4: Aplicación de tratamiento superficial de impermeabilización en pavimentación de solería de hormigón en los tramos 3, 5 y 6.

Consta informe de la Unidad Administrativa de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana y Movilidad de este Ayuntamiento, emitido por el El jefe del Servicio de Emergencias en fecha 11 de abril de 2022, en el que informa lo siguiente:

"En referencia a la solicitud formulada por la Oficina de Técnicas de Infraestructuras y Obras Nuevas, sobre las obras para la reordenación urbana e intervención paisajística en La Vereda – Fase I, se informa de manera favorable."

Consta informe del Técnico del Departamento Municipal de Medio Ambiente, emitido en fecha 18 de abril de 2022, el que, en relación



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60023A13900P8T2C8I0S5U7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20222335033
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/04/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2022 08:54:36	Fecha: 29/04/2022 Hora: 08:53



con el Anexo de Justificación de la Ordenanza Municipal de Gestión y Protección del Arbolado Urbano del "Proyecto Básico y de Ejecución de Reordenación Urbana e Intervención Paisajística en "La Vereda" Fase 1, Utrera (Sevilla)", se indica lo siguiente:

"(...) se comprueba que el Anexo de Justificación de la Ordenanza Municipal de Gestión y Protección del Arbolado Urbano del "Proyecto Básico y de Ejecución de Reordenación Urbana e Intervención Paisajística en "La Vereda" Fase 1, Utrera (Sevilla)", se corresponde al Documento Técnico para la Protección del Arbolado y sus estipulaciones, tal como se recoge en el Artículo 30 de la Ordenanza Municipal para la Gestión y Protección del Arbolado Urbano (...)"

y en el que se enumeran las siguientes directrices a tener en cuenta durante la ejecución de las obras:

- *La protección de la vegetación se realizará con anterioridad al inicio de las obras, y, muy especialmente, antes de la entrada de cualquier maquinaria, siempre bajo la supervisión técnica de la Oficina de Parques y Jardines (Artículo 35)*
- *Se protegerá así mismo un área mayor que el conjunto de las proyecciones de las copas de los árboles, de manera que la distancia mínima del cercado a dicha proyección sea de 2 metros para árboles en general y 4 metros para árboles de porte columnar (Artículo 36).*
- *Durante la apertura de zanjas y otras excavaciones, se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones (Artículo 38):*
 - *La zanja o excavación no deberá invadir la base de las raíces. Si por estar ocupado el subsuelo por otros servicios esto no fuera posible, se requerirá informe y visita de inspección de la Oficina de Parques y Jardines antes de comenzar las excavaciones.*
 - *Cuando en el proceso de excavación aparezcan raíces de más de 3 cm de diámetro, se procederá a su correcta poda.*
 - *Las raíces no estarán descubiertas más de dos días y será necesario garantizar el mantenimiento de las condiciones de humedad.*
 - *Se realizará un mantenimiento en la zona de enraizamiento durante la duración de la obra.*
- *En las operaciones derivadas de cambio de pavimento, se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones (Artículo 39):*
 - *En todas las zonas donde se detecte la presencia de raíces, se sustituirán los primeros 10 cm de tierra por arena lavada de río, antes de compactar y recubrir.*
 - *En la base de las raíces se adoptará la máxima precaución en los trabajos de nivelación del terreno.*
 - *La compactación previa al recubrimiento se reducirá al mínimo*



FIRMANTE - FECHA



que garantice la estabilidad del nuevo pavimento.”

El Anexo informado por el Técnico del Departamento Municipal de Medio Ambiente coincide en su totalidad con el Anexo que incorpora el Proyecto.

Consta Resolución dictada en expediente con referencia CLPH 012922000038, de fecha 20 de abril de 2022, referente a las obras de Reordenación Urbana e Intervención Paisajística de “La Vereda”. Fase I. (Tramos 3,5 y ó), en Avda. María Auxiliadora, Avda. San Juan Bosco, y encuentros de las calles aledañas a las mismas, en Utrera (Sevilla), conforme al Estudio Previo redactado por el Director Técnico de Infraestructuras, el arquitecto municipal D. Vicente Llanos Siso, en fecha abril de 2022 en virtud de la cual, visto el acuerdo de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Utrera, en sesión ordinaria celebrada el día doce de abril de dos mil veintidós, se resuelve lo siguiente:

“PRIMERO.- Autorizar las actuaciones consistentes en obras de Reordenación Urbana e Intervención Paisajística de “La Vereda”. Fase I, cuyo emplazamiento se encuentra en Avda. María Auxiliadora, Avda. San Juan Bosco, y encuentros de las calles aledañas a las mismas, de Utrera (Sevilla).

SEGUNDO.- La eficacia de la presente Autorización queda condicionada a que el Proyecto Básico y de Ejecución se ajuste a la Resolución de fecha 12 de abril de 2019, dictada en el expediente número 0185/2019 de CLPH, mediante el cual se autorizó la implantación de la escultura del Abate Marchena en el acerado situado frente a la Casa Surga, ubicada en avenida M^o Auxiliadora n^o 9.

TERCERO- La presente no presupone la autorización necesaria para ejecutar las actuaciones.

CUARTO.- La aprobación de la actuación quedará condicionada a la presentación, en la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, de la Declaración Responsable para actividades de control arqueológico de movimientos de tierra, en la que se realice la descripción de la actuación, así como de la Declaración Responsable de la dirección de la actividad de control arqueológico de movimientos de tierra (Anexo I), en la que se manifieste que la dirección de la actividad arqueológica cumple con los requisitos legales y reglamentarios previstos.”

El Proyecto objeto de este informe, redactado por el Arquitecto Municipal D. Jaime Carballo Barazal, coincide con el Estudio Previo de Reordenación Urbana e Intervención Paisajística en “La Vereda”, Fase I, redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, y contempla la determinación del punto Segundo de la Resolución citada anteriormente referente a la escultura del Abate Marchena, cumpliendo con los requisitos recogidos en la Resolución de fecha 12 de abril de 2019 por la que se autorizó su implantación.

Así mismo, y en relación con el punto Cuarto de la Resolución, consta



justificante de presentación en la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, en fecha 4 de abril de 2022, de la Declaración Responsable para actividades de control arqueológico de movimientos de tierra, en la que se realiza la descripción de la actuación, así como Declaración Responsable de la dirección de la actividad de control arqueológico de movimientos de tierra (Anexo I).

Por prescripción del artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se comprueba que el documento presentado cumple con las condiciones y determinaciones allí contenidas en relación, entre otras, a su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes.

Conclusión.

A tenor de lo indicado, y a juicio del técnico que suscribe, las actuaciones consistentes en las obras de la "Reordenación Urbana e Intervención Paisajística en La Vereda. Fase 1. Utrera. (Sevilla)", terrenos con clasificación de suelo urbano residencial y calificación de viario y espacios libres residuales, según el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal D. Jaime Carballo Barazal, de fecha abril 2022, con supervisado municipal nº 06-22-ROO de fecha 26/04/2022, (Expte OP17-22), son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.

Conforme al informe del Técnico del Departamento Municipal de Medio Ambiente, emitido en fecha 18 de abril de 2022, durante la ejecución de las obras se deberán contemplar las siguientes directrices contempladas en la Ordenanza Municipal de Gestión y Protección del Arbolado urbano:

- La protección de la vegetación se realizará con anterioridad al inicio de las obras, y, muy especialmente, antes de la entrada de cualquier maquinaria, siempre bajo la supervisión técnica de la Oficina de Parques y Jardines (Artículo 35 de la OM).
- Se protegerá así mismo un área mayor que el conjunto de las proyecciones de las copas de los árboles, de manera que la distancia mínima del cercado a dicha proyección sea de 2 metros para árboles en general y 4 metros para árboles de porte columnar (Artículo 36 de la OM).
- Durante la apertura de zanjas y otras excavaciones, se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones (Artículo 38 de la OM):
 - La zanja o excavación no deberá invadir la base de las raíces. Si por estar ocupado el subsuelo por otros servicios esto no fuera posible, se requerirá informe y visita de inspección de la Oficina de Parques y Jardines antes de comenzar las excavaciones.
 - Cuando en el proceso de excavación aparezcan raíces de más de 3 cm de diámetro, se procederá a su correcta poda.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60023A13900P8T2C8I0S5U7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/04/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2022 08:54:36

DOCUMENTO: 20222335033
Fecha: 29/04/2022
Hora: 08:53



- Las raíces no estarán descubiertas más de dos días y será necesario garantizar el mantenimiento de las condiciones de humedad.
- Se realizará un mantenimiento en la zona de enraizamiento durante la duración de la obra.
- En las operaciones derivadas de cambio de pavimento, se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones (Artículo 39 de la OM):
 - En todas las zonas donde se detecte la presencia de raíces, se sustituirán los primeros 10 cm de tierra por arena lavada de río, antes de compactar y recubrir.
 - En la base de las raíces se adoptará la máxima precaución en los trabajos de nivelación del terreno.
 - La compactación previa al recubrimiento se reducirá al mínimo que garantice la estabilidad del nuevo pavimento.

Según el Estudio de Gestión de Residuos se ha previsto la generación de un volumen total de RCDs mixtos de 7.219,51 m³ y de tierras no reutilizadas de 1.925,32 m³, previendo su transporte a un vertedero autorizado, y según la siguiente distribución:

	RCDs mixtos (m ³)	Tierras no reutilizadas (m ³)
- TRAMO 3	4.591,21	1.224,32
- TRAMO 5	1.677,86	447,49
- TRAMO 6	950,44	253,51
TOTAL	7.219,51	1.925,32

Según se expone en la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición y del uso de cubas situadas en la Vía Pública, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en fecha 23 de diciembre de 2008, y atendiendo al importe señalado en el propio Estudio de Gestión de Residuos, se deberá constituir una fianza o garantía financiera equivalente por los residuos mixtos y tierras no reutilizadas por un importe total de **79.530,48 euros**, cantidad que incluye un 2% de costes indirectos, y según la siguiente distribución:

	Importe	Costes indirectos (2%)	Fianza o garantía financiera equivalente
- TRAMO 3	49.585,06 €	991,70 €	50.576,76 €
- TRAMO 5	18.121,07 €	362,42 €	18.483,49 €
- TRAMO 6	10.264,93 €	205,30 €	10.470,23 €
TOTAL	77.971,06 €	1.559,42 €	79.530,48 €

El presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de **1.777.117,92 euros**, distribuidos de la siguiente forma:

- TRAMO 3:	965.585,80 €
- TRAMO 5:	409.551,30 €
- TRAMO 6:	388.762,36 €



Seguridad y Salud:	13.218,46 €
TOTAL:	1.777.117,92 €

Visto, por último Informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General D. Ignacio Pérez Ramos, de fecha 26 de abril en el que se expone lo siguiente:

Primero.- La legislación y normativa de aplicación es la siguiente:

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación urbana.
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso y Sostenibilidad del Territorio de Andalucía
- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.
- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.
- Real Decreto 1267/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.
- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el día 21 de diciembre de 2.001 y Texto Refundido aprobado el día 30 de enero de 2002 y publicado en los Boletines Oficiales de la Provincia de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.
- Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente el día 9 de octubre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día 23 de julio de 2009.
- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 26 de mayo de 2009 (BOP de Sevilla nº 237, de 13/10/2010).
- Modificación del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, aprobada definitivamente por Acuerdo de Pleno en sesión celebrada el día 08/11/2018 (BOP de 28/12/2018).
- Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución UE-17 "Plaza de Toros" del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en Sesión Extraordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2005 (BOP nº18, de 24 de enero de 2006).

Segundo: Objeto del Proyecto: El presente proyecto se redacta con el fin de tramitar la documentación necesaria para la ejecución de las obras de "Remodelación Urbanística e Intervención Paisajística en La Vereda. Fase 1", en el ámbito del "Programa de ayudas a municipios para la implantación de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60023A13900P8T2C8I0S5U7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20222335033
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/04/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2022 08:54:36	Fecha: 29/04/2022 Hora: 08:53



zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano”, cuyas Bases Regulatoras se aprobaron por Orden TMA/982/2021, de 17 de agosto, publicada en BOE nº201, de 23 de agosto, en el marco del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, Las actuaciones previstas en este proyecto se enmarcan en el tipo 07. “Actuaciones para calmar el tráfico rodado” de la lista de actuaciones financiadas.

Consta Anteproyecto para la REORDENACIÓN URBANA E INTERVENCIÓN PAISAJÍSTICA EN “LA VEREDA” redactado por D. Vicente Morales Garoffolo (Arquitecto) y D. Juan Antonio Sánchez Muñoz (Arquitecto y Máster en paisajismo, jardinería y espacio público), de KAUH ARQUITECTURA Y PAISAJISMO, S.L., junto con la colaboración de Manuel Barba Delgado (Arquitecto).

El proyecto, objeto de este documento, se basa y desarrolla las directrices formuladas en el Anteproyecto citado anteriormente.

Algunos tramos de los viarios afectados por este proyecto se encuentran incluidos en el ámbito de la Delimitación del Conjunto Histórico de Utrera.

El objeto de este proyecto es definir las obras de “Remodelación Urbanística e Intervención Paisajística en La Vereda, Fase 1”, constituida por los tramos 3, 5 y 6.

En el ámbito de actuación de cada tramo, se incluye todo el espacio libre existente en los viarios, quedando delimitado por las alineaciones de las edificaciones que los conforman. Los ámbitos de estos tres tramos, según el proyecto, son los siguientes:

- Tramo 3: Engloba todo el ámbito donde se sitúa el monumento a M^o Auxiliadora, desde el encuentro de las vías C/ Curro de Utrera y C/Maria Alba, hasta el entronque de la propia Avda. M^o Auxiliadora con Avda. San Juan Bosco, en el encuentro con C/ Virgen de Consolación y C/ Cristóbal Colón (La Huerta).
- Tramo 5: el ámbito abarca desde la intersección de la Avda. San Juan Bosco con Callejón de la Fruta, conocida popularmente como “Glorieta del Pato”, hasta la intersección de Avda. del Matadero y C/ Curro Guillén con Avda. San Juan Bosco, la cual se resolverá con una nueva intersección planteada como glorieta.
- Tramo 6: el tramo situado más al sur entronca desde la finalización de tramo 5 con la nueva glorieta entre Avda. Matadero, C/ Curro Guillén y Avda. San Juan Bosco, hasta donde ésta última vía se encuentra con la Avda. de los Puertos y con C/ Doña Marcela, junto a la Bda. Coca de la Piñera.

Tercero: Calificación y Clasificación del Suelo:

- Clasificación: Suelo urbano consolidado (Planos 1.1.6 y 1.1.9 de “Clasificación y categorías de suelo. (Núcleo Principal de Utrera)”, de la Adaptación Parcial a la LOUA del P.G.O.U. de Utrera).



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60023A13900P8T2C8I0S5U7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/04/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2022 08:54:36</p>	<p>DOCUMENTO: 20222335033 Fecha: 29/04/2022 Hora: 08:53</p>
---	--	---



- *Calificación: Viario y espacios libres residuales, del sistema local de espacios públicos (Planos 2.1.6 a 2.1.9 de "Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales). Núcleo Principal de Utrera" de la Adaptación Parcial a la LOUA del P.G.O.U. de Utrera).*

Cuarto.- El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 140 de la LISA y artículos 11 y ss del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

Quinto: Aprobación municipal: En relación con el artículo 139.2 de la LISA se establece que: " Cuando los actos sean promovidos por los ayuntamientos en su propio termino municipal, el acuerdo municipal que los autorice estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que una licencia urbanística, declaración responsable o comunicación previa, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación básica de régimen local."

*Por su parte el artículo 10.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, establece que "la aprobación de los **actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística.**" Estos requisitos están recogidos en el artículo 13 del mismo Cuerpo Legal.*

- Supervisión de proyecto: Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 RDUa Para las obras promovidas por las Administraciones Públicas o sus entidades adscritas así como por los organismos de ellas dependientes, siempre que los proyectos se redacten en el marco de una relación funcional o laboral o contractual entre la Administración y el profesional competente, el visado podrá sustituirse por la intervención de la oficina de supervisión de proyectos u órgano equivalente, o bien por la comprobación realizada en el proceso de contratación pública, en su caso. En este sentido, volvemos a decir que consta informe de supervisión emitido por Don Vicente Llanos Siso, como Arquitecto Municipal con supervisado municipal nº 06-22-ROO de fecha 26/04/2022.*
- Dirección facultativa: El artículo 13 del citado Decreto 60/2010, dispone que la la solicitud definirá suficientemente los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo, vuelo y del subsuelo que se pretenden realizar. **Identificándose en la misma tanto al promotor como a los técnicos intervinientes en el proyecto y, en su caso, a la dirección facultativa y al técnico coordinador de seguridad y salud.***

A estos efectos, consta en el expediente propuesta de nombramiento de la Dirección facultativa en la que se propone nombrar como Director de las obras al Arquitecto Municipal D. Jaime Carballo Barazal, como Director de Ejecución al Arquitecto Técnico Municipal Luis A. Luna Aspiazu y como



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60023A13900P8T2C8I0S5U7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20222335033
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/04/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2022 08:54:36	Fecha: 29/04/2022 Hora: 08:53



Coordinadora de Seguridad y Salud a la Arquitecta Técnica Municipal Dña. Olga Barreda Rosendo.

El artículo 19.3.f de dicho texto legal dispone que la resolución deberá consignar expresamente, entre otros, los siguientes extremos:

(...) f) Técnico autor del proyecto y, en su caso, dirección facultativa de las obras.

- Informes técnico y jurídico: El artículo 12 del citado Decreto 60/2010, de 16 de marzo, señala las normas generales sobre el procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, en el cual debe constar en todo caso, **informe técnico e informe jurídico**, sobre la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación, concretando el artículo 6, el objeto y alcance de la licencia urbanística, y así se establece que :

"1. Constituye el objeto de la licencia urbanística la comprobación por la Administración municipal de que las actuaciones de los administrados sujetas a ella se adecuan a la ordenación territorial y urbanística vigente. Para ello, la intervención municipal irá dirigida a comprobar, entre otros, los siguientes aspectos:

a) El cumplimiento de los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia.

b) La adecuación de los actos sujetos a licencia a las determinaciones urbanísticas establecidas en los instrumentos de planeamiento vigentes y a las Normas urbanísticas en ellos contenidas, así como a la planificación territorial vigente. (...).

Informe técnico: En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140.3 LISTA y art. 16 RDU, y en relación al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 RDU, se ha emitido informe técnico por el Arquitecto Municipal, Director Técnico de Infraestructuras, D. Vicente Llanos Siso, de fecha abril de 2022, conforme al cual se comprueba que el proyecto presentado cumple con las condiciones y determinaciones allí contenidas en relación, entre otras, a su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes.

Informe Jurídico: el presente informe jurídico se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140.3 LISTA y art. 16 RDU y tiene por objeto verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 6 RDU anteriormente transcrito. A estos efectos, ha de señalarse que vista la documentación aplicable, la normativa urbanística y el informe técnico, el Proyecto se adecúa a los parámetros urbanísticos aplicables.

Otras Autorizaciones e informes: El art. 140.3 de la LISTA termina diciendo que deberán constar las autorizaciones o informes que la legislación sectorial o la presente ley exijan con carácter previo al otorgamiento de la licencia urbanística.

Consta informe de la Unidad Administrativa de Seguridad Ciudadana,



Emergencias, Participación Ciudadana y Movilidad de este Ayuntamiento, emitido por el El jefe del Servicio de Emergencias en fecha 11 de abril de 2022, en el que informa lo siguiente:

“En referencia a la solicitud formulada por la Oficina de Técnicas de Infraestructuras y Obras Nuevas, sobre las obras para la reordenación urbana e intervención paisajística en La Vereda – Fase I, se informa de manera favorable.”

Consta informe del Técnico del Departamento Municipal de Medio Ambiente, emitido en fecha 18 de abril de 2022, el que, en relación con el Anexo de Justificación de la Ordenanza Municipal de Gestión y Protección del Arbolado Urbano del “Proyecto Básico y de Ejecución de Reordenación Urbana e Intervención Paisajística en “La Vereda” Fase 1, Utrera (Sevilla)”, se indica lo siguiente:

“(…) se comprueba que el Anexo de Justificación de la Ordenanza Municipal de Gestión y Protección del Arbolado Urbano del “Proyecto Básico y de Ejecución de Reordenación Urbana e Intervención Paisajística en “La Vereda” Fase 1, Utrera (Sevilla)”, se corresponde al Documento Técnico para la Protección del Arbolado y sus estipulaciones, tal como se recoge en el Artículo 30 de la Ordenanza Municipal para la Gestión y Protección del Arbolado Urbano (...)”

y en el que se enumeran las siguientes directrices a tener en cuenta durante la ejecución de las obras:

- *La protección de la vegetación se realizará con anterioridad al inicio de las obras, y, muy especialmente, antes de la entrada de cualquier maquinaria, siempre bajo la supervisión técnica de la Oficina de Parques y Jardines (Artículo 35)*
- *Se protegerá así mismo un área mayor que el conjunto de las proyecciones de las copas de los árboles, de manera que la distancia mínima del cercado a dicha proyección sea de 2 metros para árboles en general y 4 metros para árboles de porte columnar (Artículo 36).*
- *Durante la apertura de zanjas y otras excavaciones, se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones (Artículo 38):*
 - *La zanja o excavación no deberá invadir la base de las raíces. Si por estar ocupado el subsuelo por otros servicios esto no fuera posible, se requerirá informe y visita de inspección de la Oficina de Parques y Jardines antes de comenzar las excavaciones.*
 - *Cuando en el proceso de excavación aparezcan raíces de más de 3 cm de diámetro, se procederá a su correcta poda.*
 - *Las raíces no estarán descubiertas más de dos días y será necesario garantizar el mantenimiento de las condiciones de humedad.*
 - *Se realizará un mantenimiento en la zona de enraizamiento durante la duración de la obra.*
- *En las operaciones derivadas de cambio de pavimento, se tendrán en*



cuenta las siguientes indicaciones (**Artículo 39**):

- En todas las zonas donde se detecte la presencia de raíces, se sustituirán los primeros 10 cm de tierra por arena lavada de río, antes de compactar y recubrir.
- En la base de las raíces se adoptará la máxima precaución en los trabajos de nivelación del terreno.
- La compactación previa al recubrimiento se reducirá al mínimo que garantice la estabilidad del nuevo pavimento.

El Anexo informado por el Técnico del Departamento Municipal de Medio Ambiente coincide en su totalidad con el Anexo que incorpora el Proyecto.

Consta Resolución dictada en expediente con referencia CLPH 012922000038, de fecha 20 de abril de 2022, referente a las obras de Reordenación Urbana e Intervención Paisajística de "La Vereda". Fase I. (Tramos 3,5 y 6), en Avda. María Auxiliadora, Avda. San Juan Bosco, y encuentros de las calles aledañas a las mismas, en Utrera (Sevilla), conforme al Estudio Previo redactado por el Director Técnico de Infraestructuras, el arquitecto municipal D. Vicente Llanos Siso, en fecha abril de 2022 en virtud de la cual, visto el acuerdo de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Utrera, en sesión ordinaria celebrada el día doce de abril de dos mil veintidós, se resuelve lo siguiente:

"PRIMERO.- Autorizar las actuaciones consistentes en obras de Reordenación Urbana e Intervención Paisajística de "La Vereda". Fase I, cuyo emplazamiento se encuentra en Avda. María Auxiliadora, Avda. San Juan Bosco, y encuentros de las calles aledañas a las mismas, de Utrera (Sevilla).

SEGUNDO.- La eficacia de la presente Autorización queda condicionada a que el Proyecto Básico y de Ejecución se ajuste a la Resolución de fecha 12 de abril de 2019, dictada en el expediente número 0185/2019 de CLPH, mediante el cual se autorizó la implantación de la escultura del Abate Marchena en el acerado situado frente a la Casa Surga, ubicada en avenida M^o Auxiliadora n^o 9.

TERCERO- La presente no presupone la autorización necesaria para ejecutar las actuaciones.

CUARTO.- La aprobación de la actuación quedará condicionada a la presentación, en la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, de la Declaración Responsable para actividades de control arqueológico de movimientos de tierra, en la que se realice la descripción de la actuación, así como de la Declaración Responsable de la dirección de la actividad de control arqueológico de movimientos de tierra (Anexo I), en la que se manifieste que la dirección de la actividad arqueológica cumple con los requisitos legales y reglamentarios previstos."

El RDU, por su parte, en el apartado 3 del artículo 5 dispone que será necesario acreditar la titularidad de los inmuebles afectados cuando la obra afecte a los bienes y derechos integrantes del patrimonio de las



Administraciones Públicas. En este sentido, hacemos constar que existe certificado de titularidad emitido por la Secretaria de este Ayuntamiento el pasado día 22 de abril de 2022.

Sexto.- Proyecto de obras: A los efectos de la contratación administrativa de las actuaciones pretendidas y, en particular, en lo atinente a la adjudicación y ejecución de las obras y la consiguiente ocupación de los terrenos, conforme a lo dispuesto en el artículo 236 LCSP, aprobado el proyecto de obras y previamente a la aprobación del expediente de contratación de la obra, se procederá a efectuar el replanteo del mismo, el cual consistirá en comprobar la realidad geométrica de la misma y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución. Una vez realizado el replanteo se incorporará el proyecto al expediente de contratación.

Es por ello necesario que quede constancia y acreditación en el expediente sobre la plena disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de las actuaciones pretendidas.

Séptimo.- Competencia: Conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el órgano competente para la aprobación de los proyectos de obras y de servicios será el Alcalde, cuando sea competente para su contratación o concesión, y estén previstos en el presupuesto.

La determinación de la competencia para la contratación o concesión de la obra se determina conforme a lo dispuesto en la DA 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En el apartado primero de dicha disposición adicional se advierte que el Alcalde de la Corporación ejercerá las funciones de órgano de contratación respecto de los contratos de obra cuyo valor estimado no exceda del 10% de los recursos ordinarios con cargo a los presupuestos de la corporación, ni en ningún caso los 8 millones de euros ni 4 anualidades. Correspondiendo cuando se superen dichas cuantías al pleno corporativo.

De no ser competente el Alcalde, corresponderá la aprobación al Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2ñ) de la ley 7/1985, de 2 de abril, y DA 2ª.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Octavo.- Constitución de fianza para la correcta gestión de residuos. De acuerdo con el artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Noveno.- Seguridad y Salud en la obra. De conformidad con lo dispuesto en



el artículo 4.1 RDSS existe una obligación por parte del promotor de la obra de elaborar un estudio de seguridad y salud cuando se cumplan alguno de los supuestos relacionados en el propio artículo. En el caso que nos ocupa, existe el citado documento redactado por el Arquitecto Municipal D. Jaime Carballo Barazal.

Directamente relacionado con lo anterior, el artículo 7.1 RDSS establece que en aplicación del estudio de seguridad y salud, cada contratista elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio. El artículo 7.2 RDSS nos dice que el citado plan deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra. En el caso de obras de las administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud, se elevará para su aprobación a la Administración Pública que haya adjudicado la obra.

Conclusión.-

A tenor de lo indicado, y a juicio del técnico que suscribe, las actuaciones consistentes en las obras de la "Reordenación Urbana e Intervención Paisajística en La Vereda. Utrera. (Sevilla)", terrenos con clasificación de suelo urbano residencial y calificación de viario y espacios libres residuales, según el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal D. Jaime Carballo Barazal, de fecha abril 2022, con supervisado municipal nº 06-22-R00 de fecha 25/04/2022, (Expte OP17-22), son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.

En la resolución por la que se apruebe el Proyecto, y conforme al artículo 13.a) y 19.3.f) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, **deberá constar la designación de la dirección de obras, dirección de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud.**

En relación a la gestión de residuos, conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, **ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados,** de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

En relación con la seguridad y salud cada contratista elaborará un **plan de seguridad y salud** en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen



y complementen las previsiones contenidas en el estudio básico. El citado plan deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra. En el caso de obras de las administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud, se elevará para su aprobación a la Administración Pública que haya adjudicado la obra.

Con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación debe procederse al **replanteo del proyecto**, a efectos de su incorporación a dicho expediente.

No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime más conveniente."

En su consecuencia, vengo a proponer al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución "Reordenación Urbana e Intervención Paisajística en La Vereda. Utrera. (Sevilla) Fase 1", incluido en el ámbito del "Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano", cuyas Bases Reguladoras se aprobaron por Orden TMA/982/2021, de 17 de agosto, publicada en BOE n.º 201, de 23 de agosto, en el marco del "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia". Las actuaciones previstas en este proyecto se enmarcan en el tipo 07. "Actuaciones para calmar el tráfico rodado" de la lista de actuaciones financiadas. El Proyecto ha sido redactado por el Arquitecto Municipal D. Jaime Carballo Barazal, con informe de Supervisión Municipal con supervisado municipal nº 06-22-R00 de fecha 25/04/2022, y cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (2.558.872,10 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Nombrar como Director de las obras al Arquitecto Municipal D. Jaime Carballo Barazal como Director de Ejecución al Arquitecto Técnico Municipal Luis Luna Aspiazu y Coordinador de Seguridad y Salud a la Arquitecta Técnica Municipal Dña. Olga Barreda Rosendo.

TERCERO.- Asumir el compromiso de cofinanciación del proyecto, con cargo al Presupuesto 2021, en su Capítulo de Inversiones, cuyo importe asciende a DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (2.558.872,10 €) IVA incluido.

CUARTO.- Ejecutar las obras mediante contratación administrativa, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico



español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

QUINTO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente, debiendo constituir el adjudicatario una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 79.530,48 euros para la correcta gestión de los residuos mixtos, con carácter previo al inicio de las obras.

SEXTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada a la dirección facultativa, Secretaría General e Intervención Municipal a los efectos oportunos y a la Oficina de los Servicios Generales de Infraestructuras, Obras Nuevas y Vivienda al objeto de continuar la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO.-** Fdo.: Llanos López Ruiz (DA 04/02/21)."

Analizada la propuesta, la Corporación por veintiún votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:

PUNTO 10.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DE 2022, DESDE EL N.º 1.174 AL N.º 1.991.

Por el Sr. Secretario General se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de su autoridad por el Sr. Alcalde-Presidente y los Tenientes de Alcalde, correspondientes al mes de marzo de 2022 desde el n.º 1.174 al n.º 1.991, al amparo de las atribuciones que le vienen conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable.

La Corporación se da por enterada de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía Presidencia y Tenencias de Alcaldía, correspondientes al mes de marzo de 2022 desde el n.º 1.174 al n.º



1.991.

PUNTO 11.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN N.º 198/2022, DE FECHA 25-03-2022, DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, RELATIVA A "ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO "SERVICIO DE PERSONAL AUXILIAR DE INSTALACIONES MUNICIPALES Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA" (EXPTE. SV08/2021)".

Por el Sr. Secretario General se dio cuenta de la Resolución n.º 198/2022, de fecha 25/03/022, que literalmente dice:

"Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

Recurso Especial en materia de contratación número 18/2022.

Resolución Tribunal 198/2022.

Con fecha 25 de marzo de 2022 se resuelve por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía recurso especial en materia de contratación interpuesto por FACTUDATA XXI, S.L. (empresa integrante de la UTE FACTUDATA XXI, S.L. - CONEXIÓN CULTURA, S.L.), contra la adjudicación del contrato denominado servicio de auxiliares en edificios públicos de titularidad municipal, promovido por el Ayuntamiento de Utrera (Sevilla), Expediente SV08/2021).

En relación al mismo el Tribunal,

ACUERDA

PRIMERO. *Desestimar el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad FACTUDATA XXI, S.L. contra la adjudicación del contrato denominado "Servicio de auxiliares en edificios públicos de titularidad municipal", promovido por el Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) (Expte. SV08/2021).*

SEGUNDO. *Acordar, de conformidad con lo estipulado en el artículo 57.3 de la LCSP, el levantamiento de la suspensión automática de la resolución de adjudicación.*

TERCERO. *Imponer a la recurrente una multa en cuantía máxima de 1.500 euros, en atención a la temeridad apreciada en la interposición del recurso de conformidad con lo estipulado en el artículo 58.2 de la LCSP.*

NOTIFÍQUESE. *la presente resolución a las partes interesadas en el procedimiento. Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma solo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 letra k) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."*

La Corporación se da por enterada de la Resolución anteriormente



FIRMANTE - FECHA



transcrita.

PUNTO 12.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, N.º 2374/2022, DE FECHA 25/04/2022, RELATIVO A "APROBAR EL TEXTO COMPLETO DE LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE MEDIDAS ANTIFRAUDE APLICABLE AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA."

Por el Sr. Secretario General, se dio lectura a la Resolución de la Alcaldía Presidencia, n.º 2374/2022, de fecha 25/04/2022, que literalmente dice:

"El 21 de julio de 2020, el Consejo Europeo acordó un instrumento excepcional de recuperación temporal conocido como "Next Generation EU" para garantizar una respuesta europea coordinada con los Estados miembros para hacer frente a las consecuencias económicas y sociales de la pandemia causada por la COVID-19.

El 29 de septiembre se publicó en el BOE la orden HFP/1030/2021 a través de la cual se estructura un Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) en cuya virtud las Administraciones Públicas deberán adoptar múltiples medidas entre las que se encuentra la adaptación de los procedimientos de gestión y el modelo de control, junto a la configuración y desarrollo de un sistema de gestión orientado a definir, planificar, ejecutar, seguir y controlar proyectos y subproyectos en los que se descomponen las medidas previstas en el PRTR.

El Reglamento de la UE 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, en su art 22 establece la obligación de estructurar un Plan de medidas Antifraude con el objetivo de proteger los intereses financieros de la UE.

Con la finalidad de dar cumplimiento a dicha obligación el art. 6 de la Orden establece que toda entidad, decisoria o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR, deberá de adoptar un Plan de medidas Antifraude que le permita garantizar y declarar que, en sus respectivos ámbitos de actuación, los fondos correspondientes serán utilizados de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a prevención, detección y corrección del fraude, corrupción y los conflictos de intereses.

El término «fraude» se utiliza para describir una gran variedad de comportamientos faltos de ética, como el robo, la corrupción, el desfalco, el soborno, la falsificación, la representación errónea, la conclusión, el blanqueo de capitales y la ocultación de hechos. Con frecuencia implica el uso del engaño con el fin de conseguir ganancias personales para una persona



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60023A13900P8T2C8I0S5U7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/04/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2022 08:54:36	DOCUMENTO: 20222335033 Fecha: 29/04/2022 Hora: 08:53
--	---	---



vinculada a un organismo público o para un tercero, o bien pérdidas para otra persona (la intención es el elemento fundamental que diferencia al fraude de la irregularidad). El fraude no solo implica posibles consecuencias financieras, sino que además perjudica la reputación del organismo responsable de la gestión eficaz y eficiente de los fondos. Esto tiene especial importancia para los organismos públicos responsables de la gestión de los fondos de la UE. La corrupción es el abuso de poder para obtener ganancias personales. Existe un conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de una persona se ve comprometido por motivos relacionados con su familia, su vida sentimental, sus afinidades políticas o nacionales, sus intereses económicos o cualquier otro tipo de interés compartido con, por ejemplo, un solicitante de fondos de la UE.

El Ayuntamiento de Utrera, como beneficiario de proyectos financiados por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se compromete a mantener un alto nivel de calidad jurídica, ética y moral y a adoptar los principios de integridad, imparcialidad y honestidad, y es su intención la de mostrar su oposición al fraude y a la corrupción en el ejercicio de sus funciones. El objetivo de esta política es promover una cultura que ejerza un efecto disuasorio para cualquier tipo de actividad fraudulenta y que haga posible su prevención y detección, y desarrollar unos procedimientos que faciliten la investigación del fraude y de los delitos relacionados con el mismo, y que permitan garantizar que tales casos se abordan de forma adecuada y en el momento preciso.

El Ayuntamiento de Utrera, tiene la responsabilidad de gestionar el riesgo de fraude y de corrupción, en particular cuando se trate de Fondos Europeos, y para ello, contará con un Plan de medidas Antifraude en la gestión de Fondos Europeos provenientes del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), basado en los cuatro elementos del ciclo antifraude (prevención, detección, corrección y persecución) y constituirá una Comisión Antifraude para garantizar su adecuada aplicación.

Los responsables de los procesos o gestores del Ayuntamiento son responsables de la gestión cotidiana de los riesgos de fraude y de los planes de acción, como establece la evaluación del riesgo de fraude.

El Ayuntamiento de Utrera establecerá los procedimientos necesarios para notificar los casos de fraude, tanto dentro del propio organismo como a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude. Cualquier notificación se tratará con la más estricta confidencialidad, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales 3/2018 de 05 de diciembre y normativa para su desarrollo. Se protegerá al personal que notifique cualquier irregularidad o sospecha de fraude, para evitar represalias.

El Ayuntamiento de Utrera pondrá en marcha medidas proporcionadas contra el fraude basadas en la evaluación del riesgo de fraude, desarrollando las herramientas TI necesarias para detectar operaciones de riesgo. Además, se



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60023A13900P8T2C8I0S5U7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/04/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2022 08:54:36</p>	<p>DOCUMENTO: 20222335033 Fecha: 29/04/2022 Hora: 08:53</p>
---	--	---



garantizará que el personal es consciente de los riesgos de fraude y recibe formación al respecto. Asimismo, realizará investigaciones a fondo y con prontitud de todos los casos de sospecha de fraude y de fraude real que se hayan producido, con el propósito de mejorar el sistema interno de gestión y control si es necesario.

Todos los procedimientos y estrategias pertinentes estarán garantizados por los órganos creados por el Plan Antifraude al efecto, entre ellos la Comisión Antifraude que velará por su adecuada aplicación, contando en todo momento con el respaldo de la Corporación.

El Ayuntamiento de Utrera denunciará las irregularidades o sospechas de fraude y corrupción que pudieran detectarse a través de los canales internos de notificación y colaborará con el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude y demás autoridades y organismos públicos, cuerpos de seguridad del Estado, autonómico en todo momento.

La presente Declaración Institucional de lucha contra el fraude se incluye dentro de las medidas de prevención del fraude y será debidamente publicada en la página web municipal.

En consecuencia, José María Villalobos Ramos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, **RESUELVE:**

PRIMERO: Aprobar el texto completo de la Declaración Institucional de Medidas Antifraude aplicable al Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

SEGUNDO: Dar traslado al Departamento de Reactivación Económica y Empleo al objeto de continuar el procedimiento.”

La Corporación se da por enterada de la Resolución anteriormente transcrita.

PUNTO 13.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

PUNTO 13.1.- DAR CUENTA DE LA ORDEN HFP/341/2022, DE 20 DE ABRIL, POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA COMPENSACIÓN PREVISTA EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL OCTOGÉSIMA CUARTA DE LA LEY 22/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2022.

Por el Sr. Secretario General se dio lectura a la siguiente Orden, que literalmente dice:



"Orden HFP/341/2022, de 20 de abril, por la que se establecen los criterios de distribución a las entidades locales de la compensación prevista en la disposición adicional octogésima cuarta de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

El vigente Convenio de Cooperación para la Defensa, suscrito con fecha 1 de diciembre de 1988, entre el Reino de España y los Estados Unidos de América, así como los Protocolos de Enmienda al mismo, concretan el ámbito de dicha cooperación en la existencia de las bases militares ubicadas en los municipios de Rota (Cádiz) y Arahál (Sevilla).

Ambos municipios vienen percibiendo de la Administración General del Estado compensaciones por las exenciones que soportan en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (en adelante IVTM) reconocidas en dicho convenio. Dicha compensación también está prevista para el presente ejercicio en el artículo 97. Uno de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

No obstante, las instalaciones y fuerzas militares desplegadas en dichas bases tienen un fuerte grado de afectación en los municipios en los que se ubican, lo que les supone un mayor coste de los servicios municipales que prestan, superior al de la compensación que perciben. Esta circunstancia también afecta, aunque en menor medida, a los municipios colindantes. Por tal motivo, la disposición adicional octogésima cuarta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, ha previsto para este ejercicio, además de la referida compensación en el IVTM, una compensación adicional para los municipios de Rota y Arahál, así como para los municipios limítrofes de los anteriores.

Para el establecimiento de los criterios de reparto se ha considerado esencial diferenciar entre los municipios en los que se encuentran ubicadas las bases militares, que están directamente afectados por las mismas, de aquellos otros municipios que, por ser colindantes con los anteriores, sufren una afectación menor. Dentro de estos últimos se han establecido dos subgrupos de municipios, con el objeto de compensar con una cantidad por habitante mayor a los de menor población, por tener menos capacidad para contrarrestar los efectos negativos de la presencia de esas instalaciones en territorios cercanos a su término municipal. La cantidad asignada a cada uno de los grupos establecidos se reparte proporcionalmente a su población.

De acuerdo con la citada disposición adicional, el importe total de esta compensación específica se cuantifica en tres millones de euros, que debe distribuirse entre los municipios afectados, con arreglo al criterio que se establezca mediante resolución del Secretario de Estado de Hacienda. Dada la trascendencia económica y social de dicha compensación, la Ministra de Hacienda y Función Pública, mediante Orden de 24 de febrero de 2022, ha acordado la avocación para sí de la competencia para su aprobación.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento de lo previsto en la disposición adicional octogésima cuarta de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, dispongo:

Primero. Criterios de reparto.

La cantidad de 3.000.000 de euros prevista en la disposición adicional octogésima cuarta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60023A13900P8T2C8I0S5U7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/04/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2022 08:54:36

DOCUMENTO: 20222335033
Fecha: 29/04/2022
Hora: 08:53



2022, para compensar la existencia de bases militares en función del Convenio de Cooperación para la Defensa suscrito entre el Reino de España y los Estados Unidos de América, y consignada en los Presupuestos Generales del Estado para 2022, en la Sección 37 Otras relaciones financieras con entes territoriales, Servicio 02, Secretaría General de Financiación Autonómica y Local. Entidades Locales, Programa 942N Otras transferencias a Entidades Locales, concepto 461, Compensaciones que puedan reconocerse a los municipios, se repartirá con arreglo a los siguientes criterios:

1) Se destina la cantidad de 1.700.000 € a compensar a los municipios de Rota (Cádiz) y Arahál (Sevilla), en cuyo término municipal se encuentran las bases militares.

2) Se destina a compensar a los municipios limítrofes de los anteriores las cantidades siguientes:

a) 775.000 euros, para aquéllos con una población de derecho superior a 50.000 habitantes, es decir, Alcalá de Guadaíra, El Puerto de Santa María, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) y Utrera (Sevilla).

b) 525.000 euros, para aquéllos con una población de derecho inferior a 50.000 habitantes, es decir Chipiona (Cádiz), Carmona, El Coronil, Los Molares, Montellano, Morón de la Frontera y Paradas (Sevilla).

Las cantidades anteriores se repartirán entre los municipios de cada grupo y subgrupo en proporción a su población de derecho, según el padrón de la población municipal vigente a 1 de enero de 2021 y aprobado oficialmente por el Gobierno.

Segundo. Cantidades asignadas y abono de las mismas.

En aplicación de los criterios señalados en el apartado anterior, las cantidades resultantes para cada uno de los municipios que cumplen los requisitos previstos para ser beneficiarios de estas compensaciones son las consignadas en el siguiente cuadro:

1. Municipios en cuyo término municipal se ubican las bases militares

Municipio	Población en núm. de habitantes a 1-1-2021	Importe - Euros
1. Municipios en cuyo término municipal se ubican las bases militares		
Rota.	29.326	1.021.121
Arahál.	19.497	678.879
Subtotal 1.	48.823	1.700.000
2. a) Municipios limítrofes a los anteriores con población superior a 50.000 habitantes		
Alcalá de Guadaíra.	75.546	205.246
El Puerto de Santa María.	89.060	241.962
Sanlúcar de Barrameda.	69.507	188.839
Utrera.	51.145	138.953
Subtotal 2.	285.258	775.000
2.b) Municipios limítrofes con población inferior a 50.000 habitantes		
Carmona.	29.123	155.700
Chipiona.	19.368	103.547
El Coronil.	4.699	25.122
Los Molares.	3.563	19.049
Montellano	7.014	37.499
Morón de la Frontera	27.582	147.461
Paradas	6.850	36.622



Subtotal 3.	98.199	525.000
Total	432.280	3.000.000

Las cantidades resultantes se transferirán en un pago único, que se hará efectivo antes del 31 de diciembre de 2022, realizándose los libramientos por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.

Tercero. Publicación y entrada en vigor.

La presente Orden se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, 20 de abril de 2022.- La Ministra de Hacienda y Función Pública, María Jesús Montero Cuadrado.-"

La Corporación se da por enterada de la Orden anteriormente transcrita.

PUNTO 14.- PREGUNTAS Y RUEGOS

PUNTO 14.1.- PREGUNTAS ORDINARIAS

PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS

SRA. GONZÁLEZ BLANQUERO.

1.- ¿Cuántas solicitudes se han registrado en el programa AYUDAS A AUTONOMOS?. ¿Y cuantas de ellas se han inadmitido?

Contestada: SI. Por la Sra. Ayala Hidalgo.

2.- En el Decreto 202201198 de 01/03/2022 concepto Difusión de las actividades culturales y de ocio programadas por el Ayuntamiento importe 14.500€. ¿en que ha consistido?

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona.

3.- En el Decreto 202201286 de 02/03/2022 abandono Pastor Belga llamada Diana, ¿Qué ha sucedido con ella?

Contestada: SI. Por la Sra. Ruiz Tagua.

4.- Decreto 202201298 03/03/2022, nuevamente el reparo de



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60023A13900P8T2C8I0S5U7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/04/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2022 08:54:36</p>	<p>DOCUMENTO: 20222335033 Fecha: 29/04/2022 Hora: 08:53</p>
---	--	---



Aborgase, ¿Cuándo se resolvera esta situación?

Contestada: Si. Por la Sra. Ruiz Tagua.

5.- En el Decreto 202201361 de 04/03/2022 Contrato menor Servicios veterinarios custodia de animales rescatados importe 17.364,13€ ¿para que se han contratado estos servicios y donde o como se llevara a cabo?

Contestada: Si. Por la Sra. Ruiz Tagua.

6.- En el Decreto 202201391 de 07/03/2022 Servicio de acompañamiento Digital desempeño laboral de los empleados importe 17.895,72 euros ¿este contrato en que consiste?

Contestada: Si. Por la Sra. Ruiz Tagua.

7.- En el Decreto 202201952, 29/03/2022 contratación cierre contable ¿en que consiste dicha contratación?

Contestada: Si. Por la Sra. Suárez Serrano.

8.- En el Decreto 202201542 de 11/03/2022 Restauración ecosistema de Arroyo calzas anchas, hemos visto que se ha presentado a los fondos nex, nos pueden explicar un poco el proyecto?

Contestada: Si. Por la Sra. Ruiz Tagua.

9.- En el Decreto 202201546 de 14/03/2022 programa de prevención de exclusión social, 231 contrataciones 90 dias de la bolsa covid, me han llegado quejas de algunos trabajadores de dicha bolsa que han estado contratados por menos de 1 mes ¿me pueden comentar que explicación tiene?

Contestada: Si. Por la Sra. Lara Pérez.

10.- En el Decreto 202201641 de 15/03/2022 se produce la retirada y custodia de unos gran danes donde han ido esos animales?

Contestada: Si. Por la Sra. Ruiz Tagua.



11.- ¿Cuántos servicios de información turística tiene en este momento contratado la delegación de turismo y por cuanto importe?

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona

12.- En el Decreto 202201668 de 16/03/2022 Generación de créditos para refuerzo de los Servicios Sociales para el desarrollo de competencia en materia de dependencia importe 62.014 euros, a que se ha destinado? Me gustaría saber por que fecha van las resoluciones de dependencias, ¿cuanto es la media de plazo desde su solicitud? Y ¿cuántos expedientes están en este momento en tramitación o pendiente de tramitar?

Contestada: SI. Por la Sra. Lara Pérez.

13.- En el Estadio San Juan Bosco, nos llegan queja tras las recientes lluvias me denuncian goteras, resbalones, pocos lugares de refugio, me gustaría saber si les ha llegado y si se han planteado realizar algunas mejoras?

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.

14.- Termino con mis preguntas de las que no me cansere, proyecto y obra del edificio municipal anexo al colegio Rodrigo Caro, ascensor de Apdis y capilla de cementerio. En que situación están para cuando se plantean tenerlos?

Contestada: SI. Por la Sra. López Ruiz.

PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL JUNTOS X UTRERA

CONCEJAL JOSÉ M^o MÉNDEZ

AL SR. DELEGADO DE TRÁFICO

1.- Los vecinos de la barriada del Matadero nos trasladan sus quejas por la poca señalización y la gran velocidad a la que circulan los coches por la calle Los Puertos. Por tratarse de una reclamación similar, también le traslado las quejas de los vecinos de Juan XXIII que padecen también la circulación de vehículos a gran velocidad y que, además, con el mal estado de la vía, cuando llueve los charcos empapan a los



transeúntes y el agua llega a algunas fachadas ¿Qué solución van a ofrecer a estos ciudadanos desde su delegación?

Contestada: SI. Por el Sr. Villalba Jiménez.

2.- Aunque en este caso sea como delegado de Seguridad Ciudadana, le pregunto también por las carreras de coches que se celebran en el parking del Matadero. Debe tener usted noticias porque esto viene ocurriendo desde hace meses ¿Qué medidas están poniendo en marcha para terminar con algo que, además de peligroso es molesto para los vecinos?

Contestada: SI. Por el Sr. Villalba Jiménez.

AL SRA. DELEGADA DE LIMPIEZA VIARIA

3.- Otra de las quejas de los vecinos del Matadero son los contenedores que están en mal estado y no funcionan, por lo que no permiten que los vecinos puedan tirar la basura dentro de los mismos y acaban las bolsas alrededor de los contenedores y son problemas de suciedad, olores en cuanto haga calor y proliferación de bichos ¿Tienen previsto actuar sobre los contenedores de esta barriada?

Contestada: SI. Por la Sra. Ruiz Tagua.

4.- Todos hemos visto a los servicios de limpieza actuar esta Semana Santa justo después del paso de cofradías, Sin embargo, la noche más complicada, que todos sabemos que es la madrugada del Jueves al Viernes Santo, muchos vecinos de las calles del centro nos han trasladado el mal estado y la suciedad en la que se encontraban estas calles el Viernes Santo, además de con un fuerte olor a orín ¿Se tuvo en cuenta todo para organizar los servicios de limpieza de esa madrugada? ¿Se organizó un dispositivo especialmente reforzado?

Contestada: SI. Por la Sra. Ruiz Tagua.

CONCEJAL CONSUELO NAVARRO

AL SRA. DELEGADA DE FIESTAS MAYORES



5.- En el decreto 202201739 vemos que se encarga a la empresa UTRÉ MULTI-GESTION S.L la realización de un documental sobre la Semana Santa, y que para ello se destinan algo más de 18.000 euros de la partida 11 9120 2260101, destinada a la promoción de la ciudad y el Citymarketing que en origen dispone de 40.000 euros ¿Qué finalidad tiene la creación de este documental y dónde será exhibido?

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona.

AL SR. DELEGADO DE REGENERACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO/ SR. DELEGADO DE TRÁFICO Y MOVILIDAD

6.- En el decreto 202201800 aparece la contratación del diseño del Metrominuto y la realización de señalizaciones en puntos definidos, por importe de 9.118 euros. Creemos que este es un asunto mayormente urbanístico, porque desde luego tiene que ver con el diseño de la ciudad y su ordenación, o de Tráfico y Movilidad porque se trata de los itinerarios peatonales. Por eso no entendemos por qué el trabajo se encarga a una empresa cuya actividad se encuadra en el epígrafe 9319, como "otras actividades deportivas" ¿Por qué y cómo se adjudica a esta empresa que, al menos en principio, no parece que sea la más idónea?

Contestada: SI. Por el Sr. Villalba Jiménez.

AL SR. DELEGADO DE REGENERACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO

7.- El decreto 202201711 es relativo a la redacción de varios proyectos de intervención en diversas calles por importe de 17.908 euros ¿A qué calles concretas se refieren dichos proyectos y en qué consisten?

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.

8.- Según figuraba el proyecto de las obras de la calle Molino, lo que se ha realizado en esta vía es una reurbanización integral que ha afectado a pavimento, red de abastecimiento y saneamiento, además del soterramiento de las líneas eléctricas, red de telecomunicaciones y alumbrado y canalizaciones. Una vez que todo esto se ha ejecutado ¿Hasta cuándo se seguirá viendo todo el cableado aéreo de esta calle,



que es como está en la actualidad?

Contestada: Si. Por el Sr. Romero López.

A LA SRA. DELEGADA DE FIESTAS MAYORES

9.- En el decreto 202201737 aparece la factura V22/310 de fecha 14 de enero de 2022 cuyo concepto es la compra de golosinas para las pedanías por importe de 16.500 euros. Pensamos que se refiere a las cabalgatas de Reyes Magos, pero exactamente ¿Cuántos kilos de golosinas se han comprado?

Contestada: Si. Por la Sra. Cabra Carmona.

AL SR. DELEGADO DE DEPORTE

10.- Supongo que conocerá usted el asentamiento de personas que ya llevan muchos meses viviendo en las inmediaciones de la piscina cubierta de Vistalegre, entre otras cosas porque no es la primera vez que preguntamos en este Pleno. Supongo que también sabrá que estas personas tienen ganado equino y que estos animales ensucian el entorno, más concretamente las pistas de balonmano playa ¿Qué medidas se están tomando desde su delegación, o a través de ella, para que los deportistas no se encuentren los excrementos de estos animales en las zonas donde acuden a realizar sus entrenamientos, tal y como viene ocurriendo en los últimos tiempos?

Contestada: Si. Por el Sr. Liria Campón.

11.- Las pistas de skate "Ignacio Echeverría" presentan una serie de desperfectos importantes que no son simples desconchones en la pintura. Hay grietas bastante profundas en algunas zonas de la estructura, trozos de pavimento inexistentes, han desaparecido incluso losas completas que conforman el pretil de algunos muros, hay tubos que no están rematados y pueden ser un peligro para los usuarios, y otra serie de desperfectos que seguro el delegado conoce ¿Tienen previsto realizar alguna actuación para subsanar todas estas deficiencias y, de ser así, para cuándo?

Contestada: Si. Por el Sr. Liria Campón.

AL SR. DELEGADO DE MANTENIMIENTO Y EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES



12.- ¿Considera usted que aún no ha pasado el tiempo suficiente como para retirar del panel informativo de la entrada del Ayuntamiento, el nombre de los partidos políticos que hace tres años ya que no tienen representación ni sede en este Ayuntamiento? ¿Cree usted que tendrá tiempo su delegación de colocar en el panel mencionado los nombres de los grupos políticos que sí formamos parte de la Corporación Municipal, y colocarlo también en la puerta de nuestros grupos municipales?

Contestada: Si. Por el Sr. Alcalde.

CONCEJAL FRANCISCO JIMÉNEZ

AL SR. DELEGADO DE URBANISMO

13.- En el Pleno del mes pasado aprobamos todos los grupos políticos una moción para facilitar la implantación y el desarrollo de la fibra y telefonía en nuestra ciudad. En las últimas semanas vecinos de algunos barrios nos han hecho llegar que una empresa de telefonía (Jazztel) les estaba solicitando de modo individual su autorización para la colocación en sus paredes del correspondiente cableado. ¿Se tiene conocimiento por parte del ayuntamiento de este tipo de solicitudes? ¿Se ha dado algún tipo de autorización para la instalación?

Contestada: Si. Por el Sr. Romero López.

14.- Esta cuestión no es nueva, pero nos vemos en la obligación de volver a traerla al pleno, puesto que sigue en el mismo lugar ¿Se ha llevado a cabo alguna actuación con relación a la valla publicitaria situada en la puerta del Parque del V Centenario?

Contestada: Si. Por la Sra. Ruiz Tagua.

15.- A petición de algunos industriales y comerciantes que tienen su empresa en El Torno, hemos visitado el polígono para comprobar de primera mano sus quejas ante los innumerables desperfectos en el acerado, la tala brutal de varios árboles, la chapuza que se ha hecho con el asfaltado y el abandono generalizado de la zona. ¿Para cuándo está previsto el arreglo de los acerados y accesos (en algunos casos)? ¿A qué se debe la falta de limpieza generalizada y contenedores rotos?



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60023A13900P8T2C8I0S5U7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/04/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2022 08:54:36</p>	<p>DOCUMENTO: 20222335033 Fecha: 29/04/2022 Hora: 08:53</p>
---	--	---



Contestada: Si. Por la Sra. Ruiz Tagua.

AL SR. DELEGADO DE MOVILIDAD Y TRÁFICO

16.- Estamos ya prácticamente en mayo y en breve las temperaturas serán bastante más altas y, la estructura que le costó a este Ayuntamiento 40.000 euros para dar sombra y resguardar la parada de taxis en la estación, se desmontó hace casi un año y no se sabe nada más. Hace meses que preguntamos y nos dijeron que estaban estudiando la alternativa ¿Han estudiado ya lo suficiente como para informarnos de cuál, cómo, cuándo y cuánto nos va a costar la nueva solución?

Contestada: Si. Por el Sr. de la Torre Linares.

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE

17.- Los vecinos de la urbanización Casa Cerros y El Toranzo nos han trasladado la absoluta imposibilidad de concertar una cita con el Sr. Alcalde. La cuestión principal que le quieren plantear es sobre la regularización de su urbanización ¿Va usted a impulsar la regulación de la misma y a continuar con el proceso para la aprobación del proyecto de urbanización? ¿Cuándo va a recibir usted a los vecinos?

Contestada: Si. Por el Sr. Alcalde.

18.- Continuando con personas que no son recibidas, los vecinos de Movimiento Maqui y zonas aledañas están tratando de poder tener una cita con usted, después de que hace unos dos meses le remitieran un escrito en el que le solicitaban que se atendiera su petición de ubicar en un espacio más alejado de sus viviendas la instalación que van a destinar a la iglesia Evangélica de Filadelfia para que puedan celebrar sus cultos. Estos vecinos dejan muy claro que no se niegan a esa instalación, pero sí al hecho de que existiendo en la misma parcela zonas disponibles pero más alejadas de las viviendas, que conciliarían mejor la celebración religiosa con el derecho al descanso de los vecinos, no se haya tenido esto en cuenta y se sitúe junto a las viviendas ¿Qué solución piensan dar a este problema, ahora que aun no se ha puesto en servicio las instalaciones y sería el momento de actuar en beneficio de todos? ¿Cuándo va a recibir a los vecinos?

Contestada: Si. Por el Sr. Alcalde.



FIRMANTE - FECHA



19.- En plena pre-campaña electoral de 2019 presentó usted como uno de los proyectos estrellas de la gestión de su gobierno, la construcción de un hotel de cuatro estrellas, 85 habitaciones, un piscina con 800 metros cuadrados y un campo de fútbol de más de 100 metros de longitud, cuyas instalaciones se querían destinar a alojamiento especial para deportistas. Para este proyecto, el ayuntamiento puso a disposición de la empresa Mare Hoteles & Resort S.A una parcela situada entre la Cuesta del Merendero y Vistalegre de más de 30.000 metros cuadrados. Han pasado ya tres años y no hay nada de lo presentado en su día ¿En qué momento se encuentra este proyecto? ¿Qué plazo tiene la empresa para ejecutar las obras antes de que la parcela vuelva a revertir al Ayuntamiento?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

20.- Hace no demasiado tiempo le pregunté en este mismo Pleno por las personas que están trabajando en la planta alta de este Ayuntamiento como cargos de confianza de su gobierno y de las que usted dijo que no estaban trabajando para la Alcaldía-Presidencia. Hemos preguntado en Recursos Humanos y nos responden que estas personas no están adscritas (por decirlo de alguna manera) a ninguna delegación concreta, con lo que se entiende que están a las ordenes de la Alcaldía. Hoy le volvemos a preguntar, porque ya es casi por curiosidad, a qué se dedican estas personas, entendiendo que el coordinador de Presidencia trabaja directamente para el alcalde, al igual que la responsable de Comunicación, pero ¿Cuál es el cometido de los tres auxiliares administrativos que también trabajan para su gobierno?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

21.- Otra cuestión es que tras la marcha de la anterior responsable de Comunicación, pasa a ocupar su puesto la secretaria del alcalde ¿Por qué, sin embargo, todas las comunicaciones de prensa figuran como realizadas por Adrián de la Rosa, con sus datos y foto incluida, en lugar de por la persona designada para ello?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60023A13900P8T2C8I0S5U7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/04/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2022 08:54:36</p>	<p>DOCUMENTO: 20222335033 Fecha: 29/04/2022 Hora: 08:53</p>
---	--	---



22.- Teniendo en cuenta que el acceso a la Alcaldía está totalmente prohibido, no se recibe a los ciudadanos ni a colectivos, no se atienden llamadas telefónicas desde el exterior porque está prohibido derivar ninguna llamada desde la centralita y tampoco se pueden dar citas telefónicas de alcaldía, porque solo atienden vía whatsapp y correo electrónico ¿Puede usted decirle a los ciudadanos de Utrera por qué tiene usted a su disposición en total cinco personas, tres de ellas auxiliares administrativos, si usted no recibe y ni siquiera se puede acceder a la Alcaldía aunque sea solo a formular una pregunta?

Contestada: Si. Por el Sr. Alcalde.

23.- ¿Hasta cuándo piensa usted mantener el aislamiento de la Alcaldía y la ausencia de citas para atender a los ciudadanos?

Contestada: Si. Por el Sr. Alcalde.

24.- Teniendo en cuenta que Utrera está en nivel 0, ya no hay limitación de aforos y lo único que se recomienda es las entradas y salidas escalonadas y el uso de mascarillas cuando no existe distancia de seguridad ¿Hasta cuándo va a mantener usted a los ciudadanos esperando en la puerta del ayuntamiento, tanto si llueve como si se fríen de calor, o en la entrada sin tener un sitio en el que sentarse? ¿No pueden, al menos, habilitar el patio? ¿Estas son las puertas abiertas con las que tanta demagogia hicieron ustedes?

Contestada: Si. Por el Sr. Alcalde.

PUNTO 14.2.- RUEGOS ORDINARIOS

RUEGOS DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS:

- No hubo.

RUEGOS DEL GRUPO MUNICIPAL JUNTO X UTRERA:

1.- En la zona de esparcimiento para perros que hay en el Parque de Consolación, es imposible cerrar la puerta de esta instalación porque el



pestitillo no llega al extremo de la cerradura. Rogamos que se solvente a la mayor brevedad posible, puesto que ni es complicado y el coste no es nada relevante y, sin embargo, es importante para los usuarios estar tranquilos sabiendo que sus animales no se pueden escapar del recinto.

PUNTO 14.3.- PREGUNTAS DE URGENCIA

- No hubo.

PUNTO 14.4.- RUEGOS DE URGENCIA

- No hubo.

3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano.

PUNTO 15.- ESCAÑO CIUDADANO.

- No hubo.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60023A13900P8T2C8I0S5U7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20222335033
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/04/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2022 08:54:36	Fecha: 29/04/2022 Hora: 08:53